



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

"ACATLAN"

Análisis Jurídico y Social
del Aborto



T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
HILDA ESPERANZA LINDA GARAY



Acatlán, Edo de México

1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

O B J E T I V O .

La investigación llevada acabo ---
respecto de todo aquello que rodea al Aborto, su historia, -
las causas que lo producen, los tipos de aborto, los métodos
abortivos, los métodos anticonceptivos, los diferentes ----
puntos de vista; son analizados de una manera objetiva, con
el propósito directo e inmediato de la existente problemá---
tica social para con ello justificar la existencia de la ---
norma o la derogación de la misma en un país como lo es el
nuestro.

INTRODUCCION.

I N T R O D U C C I O N .

La elaboración de la presente tesis constituye un gran afán a estudiar, debido a que es un problema difícil de resolver ya que se cuestiona la vida de un ser en formación.

Al hablar de análisis jurídico y social del aborto, me estoy refiriendo a una explicación minuciosa.

En diferentes partes del mundo, nos damos cuenta de la triste realidad que presenta el aborto, y para evitar otros problemas mayores se cuestiona la punibilidad y la no punibilidad como alternativa a resolver la controversia. La figura jurídica de estudio la he dividido en cuatro capítulos: el primero de ellos habla de los antecedentes históricos del aborto; el segundo de los diferentes puntos de vista del concepto de aborto; el tercero del análisis jurídico dentro de nuestra legislación; por último, el cuarto capítulo de los medios o formas de evitación de la figura de estudio (Educación Sexual Familiar y Escolar) . Por consiguiente para resolver éste problema es necesario conocer su aparición para saber como actuar en un momento determinado, resolviendo de acuerdo a las necesidades y posibilidades de cada país, es decir ubicarlo conforme al tiempo, al lugar , y a las

circunstancias.

Tenemos que para el feto estar dentro del interior de su madre puede ser una bendición, si ella es sana y sino será una maldición.

Pensemos y supongamos que el tiempo que dura el embarazo, el feto se diera cuenta de todo lo que lo rodeará y le esperará, para cuando el nazca; preguntaría un sin fin de cuestiones que no sabríamos contestarle.

El Aborto es una problemática social que ha originado investigaciones y análisis, con un propósito directo el de resolverlo; legisladores quieren justificar la existencia de la norma y por el otro lado, la inexistencia de la misma.

Presumimos de grandes conocimientos científicos hechos por el hombre, sin embargo, actualmente caminamos sin saber a donde vamos. Por buenas que sean las leyes antiguas dejan de ser adecuadas a la situación del pueblo de hoy, mismas para quienes fueron dictadas y creadas.

Es necesario adecuar dentro de nuestra esfera jurídica las leyes que regulan a éste delito con reformas al Código Penal Vigente para el Distrito Federal. Para una mejor comprensión he señalado artículos de Código antiguos y nuevos, también identifiqué aspectos sobresalientes en el ayer y el presente de este mundo.

I N D I C E .

I N D I C E .

AGRADECIMIENTOS.

OBJETIVO.

INTRODUCCION.

CAPITULO PRIMERO. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ABORTO.

- 1.1. EN EUROPA.....1
 - 1.1.1. ANTIGUEDAD.
 - 1.1.2. INDIA.
 - 1.1.3. GRECIA.
 - 1.1.4. ROMA, DERECHO CANONICO.
 - 1.1.5. ESPAÑA.
- 1.2. EN MEXICO.....6
 - 1.2.1. MEXICO PRECOLONIAL : NAHUAS, AZTECAS, INCAS.
 - 1.2.2. MEXICO COLONIAL.
 - 1.2.3. MEXICO INDEPENDIENTE.
 - 1.2.4. MEXICO CONTEMPORANEO.
 - 1.2.5. CODIGOS PENALES EN MATERIA DE ABORTO EN ---
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- 1.3. EN LATINOAMERICA.....14
 - 1.3.1. ARGENTINA.
 - 1.3.2. BRASIL.
 - 1.3.3. PERU.
 - 1.3.4. URUGUAY.
 - 1.3.5. VENEZUELA.

1.4. EN PAISES DESARROLLADOS.....	16
1.4.1. ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.	
1.4.2. INGLATERRA.	
1.4.3. FRANCIA.	
1.4.4. ALEMANIA.	
1.4.5. RUSIA.	
1.5. CUADRO SINOPTICO DE LA LEGISLACION DEL ABORTO -----	
LEGAL E ILEGAL.....	19
1.5.1. COMENTARIOS.	

CAPITULO SEGUNDO. EL ABORTO SOCIALMENTE HABLANDO.

2.1. EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA ETIMOLOGICO Y SUB-	
ACEPCIONES EN LOS DICCIONARIOS.....	26
2.2. EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL.....	28
2.3. EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA RELIGIOSO.....	33
2.4. EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDICO, JURIDICO,-	
MEDICO-LEGAL, Y METODOS ABORTIVOS.....	38
2.5. EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA POLITICA ---	
CRIMINAL.....	50

CAPITULO TERCERO. ANALISIS JURIDICO DE NUESTRO DELITO DE ----
ESTUDIO.

3.1. PENALMENTE HABLANDO.....	54
3.2. ELEMENTOS.....	55
3.3. AGRAVANTES.....	58
3.4. ATENUANTES.....	58
3.5. EXCUSA ABSOLUTORIA.....	59

CAPITULO CUARTO. MEDIOS O FORMAS DE EVITACION DE LA FIGURA -
DELICTIVA.

4.1. EDUCACION SEXUAL GENERAL.....	60
4.2. CAMPAÑAS ANTICONCEPTIVAS.....	64
4.3. ESTUDIOS SOCIO-CULTURALES A NIVEL FAMILIAR.....	73
4.4. ESTUDIOS SOCIO-ECONOMICOS.....	73
4.5. CCMENTARIOS.....	75
CONCLUSIONES.....	78
BIBLIOGRAFIA.....	82

CAPITULO PRIMERO .
ANTECEDENTES HISTORICOS DEL
ABORTO .

CAPITULO PRIMERO .
 ANTECEDENTES HISTORICOS DEL
 ABORTO .

1.1. EN EUROPA.

Es através de la historia como el ser humano conoce su pasado, pasado histórico que trata de entender queriendo mejorar su presente. Grandes pueblos de la Europa con el surgimiento del derecho legislaron y legislan el Delito de Aborto, por considerarlo parte de la vida íntima del individuo, opinando la punibilidad y la impunidad del mismo; lo hacen juristas, médicos, sociólogos, etc.

1.1.1. ANTIGUEDAD.

. . . " El Aborto espontáneo es tan antiguo como el hombre y posiblemente fue en los primeros tiempos muy frecuente dada la ignorancia general y absoluta sobre los medios de impedirlo o las causas o accidentes que lo provocaban " . . . (1)

El Aborto provocado o procurado fue una práctica desconocida de los pueblos antiguos.

1.1.2. INDIA.

Dentro del seno familiar lo máximo era la virginidad de la mujer. Por lo tanto una mujer de un nivel económico elevado (o sea de una gran casta) que se unía con un hombre que no era de su mismo nivel, está hembra-

(1) Martínez José Agustín, "Aborto Ilícito y Derecho al Aborto", Ed. Jesús Montero, La Habana. 1942.p.19.

abortaba al producto por distintos medios; y así se mantenía la pureza de las mujeres que se creían que eran castas, fue -- exclusivo de las castas elevadas.

1.1.3. GRECIA.

El aborto no era castigado ni era --- mal visto, la práctica del aborto no estaba prohibida, no era repudiada por los moralistas, el aborto era practicado por --- todas las clases sociales existentes, Sócrates dijo que el --- aborto podía librar a las mujeres del miedo de parir, siempre que está decidía realizarlo.

Aristóteles, opinó, que si era ----- necesario disminuir el exceso de población, no debería ----- recurrirse a la muerte de los recién paridos, atribuyéndole al Estado el límite de número de hijos que podía tener la mujer, si rebasaba el número de hijos y estuviere en embarazo deberá el Estado hacerla abortar. Por último Platón tuvo la creencia de que debía impedirse que se produjera un exceso de ----- población por la frecuencia de alumbramientos siendo el ----- aborto un medio eficaz para mantener a la población dentro de su territorio, aconsejaba a toda mujer que tubiere más de --- cuarenta años, practicarse el aborto.

1.1.4. ROMA. DERECHO CANONICO.

ROMA.

. . . " Si bien el aborto procurado o provocado, fue práctica usual en Roma durante cierto periodo entre las damas de la nobleza, no fue nunca severamente ----- castigado por las leyes, salvo el caso en que la -----

práctica del Aborto hubiera ocasionado la muerte de la gravida, es decir si hubiera resultado homicidio " . . . (2)

En Roma, durante los primeros tiempos fue considerado como grave inmoralidad el aborto provocado de un feto, pero no fue delito, en tiempos de la República e --- Imperio se le permitía al marido practicar el aborto a su ---- mujer como derivación del concepto patrimonial sobre los ----- hijos.

. . . " En tiempo de Septimio Severo, castigose con pena extraordinaria, invocandose para ello la -- ley contra el envenenamiento, se penó con la confiscación y el destierro, pero si hubiese ocasionado la muerte de la mujer -- podfa imponerse la pena capital " . . . (3)

Hoy día la legislación en Italia es-- muy rígida en cuanto a las penalidades para los que se vean -- involucrados en algún aborto, dichas penalidades van desde uno a veinte años de prisión, así es como lo contempla el Código-- penal de 1930.

DERECHO CANONICO.

Al aborto se le consideró delito, con el surgimiento de las ideas, las creencias de individuos ----- respecto de la existencia de un ser superior a ellos (Dios), - creencias que se manifestaron en la religión de tal forma que se origino el cristianismo y con ello el nacimiento de -----

(2) Martínez, Op Cit, pp. 22,23.

(3) Cuello Calón Eugenio, "Cuestiones Penales Relativas al --- Aborto", Librería Bosh, Ronda de la Universidad, Barcelona, -- 1931, p.10.

grandes y diferentes teorías que contemplaron al aborto.

. . . " Con el Cristianismo comenzó a verse en el aborto un verdadero delito, salvó que el derecho - Canónico, inbuído en las teorías anímicas distinguió la muerte del feto vivificado, con alma, y la del feto en que no residía ésta; para establecer la distinción se decía que el embrión se animaba de seis a diez semanas después de la concepción, ---- según el sexo; cuando el aborto causaba la muerte del feto --- provisto de alma, la penalidad era la muerte, porque la ---- acción condenaba al limbo un ánima no redimida por las aguas del bautismo; en caso contrario las penas eran inferiores, --- pecuniarias generalmente " . . . (4)

La Biblia nos presenta un problema de como podremos definir al feto, ya que en el libro de Éxodo, -- Capítulo veinte, versículo trece el mandamiento séptimo de --- Dios para el hombre es : . . . " No Mataras " . . . (5)

Y por otro lado el Capítulo veintiuno versículos veintidos y veintitres nos dicen : . . . " Si dos - hombres se pelean y llegán a lastimar a una mujer embarazada haciéndola abortar, pero sin poner en peligro su vida, el ---- culpable deberá pagar de multa lo que el marido de la mujer -- exija, según la decisión de los jueces " . . . (6)

(1) González de la Vega Francisco, "Derecho Penal Mexicano", -- ed. 21. Ed. Porrúa S.A. México. 1986.p.122.

(5) Consejo Episcopal Latino-Americano, "Dios Habla Hoy, y la -- Biblia", ed. 2, Ed. Sociedades Bíblicas Unidas, México, 1985 p.70.

. . . " Pero si la vida de la mujer -
es puesta en peligro, se exigirá vida por vida " . . . (7)

Entonces deducimos por los versículos anteriores que el feto no era considerado como un ser humano--adulto, sino que la muerte del feto era un daño en propiedad -ajena porque era parte de la madre. En el Derecho Canónico se creía que cierto tiempo después de la concepción el semen ---llegado al útero formaba el cuerpo que recibía el alma -----convirtiéndose en un feto animado.

El Teólogo Granfiel, nos indica los -períodos en que al aborto se le condenó, en síntesis : los ---primeros mil cien años se castigó al que destruyera al feto --en cualquier transcurso de formación, y fue hasta 1591, cuando se diferenció entre formación y animación del feto para con --ello saber como actuar al castigo; a partir de 1891, el Papa --Pfo IX, impuso la pena de excomunión a la que realice el -----aborto, ayer y ahora la Iglesia Católica condena la práctica--abortiva.

1.1.5. ESPAÑA.

. . . " En la antigua legislación ---de España, se castigaba con muerte o ceguera a los que mataban a sus hijos ante o después del nacimiento así como a los que proporcionaban hierbas abortivas " . . . (8)

(6) Consejo Episcopal Latino-Americano; Op Cit, p.7.

(7) Ibidem.

(8) González; Op Cit, p.122.

Las Siete Partidas, siguieron al ---
 Derecho Canónico, pero distinguieron la muerte del feto vivo--
 (con alma) en cuyo caso se aplicaba la pena de muerte y la ---
 del feto no vivo que se castigaba con el destierro a una isla.

En el derogado Código Español de ---
 1928, se imponía de dos a cuatro años de prisión a la mujer que
 destruyere el producto de la concepción, pero sería de tres --
 meses a un año de prisión a la que lo hiciere para ocultar su-
 deshonor como observamos éste Código protegía el honor de la -
 mujer; en 1970, se reformó el Código imponiéndose a la mujer -
 un arresto mayor.

1.2. EN MEXICO.

El Aborto ha sido observado de milen-
 y miles de maneras, el hombre primitivo se preguntó dicho ----
 fenómeno y lo observó hoy en la actualidad sucede lo mismo, --
 pero con la aparición del derecho antes y ahora es sancionado-
 por el ser humano de diferente forma, al considerarlo un -----
 delito, partiendo de una pena máxima hasta la más absoluta ---
 impunidad, siendo demostrado por las leyes que rigen a la ----
 humanidad mundialmente. Para comprender mejor a México a la --
 figura de éste estudio es necesario conocer sus antecedentes -
 históricos, mejorando nuestra legislación como ya lo dije ----
 antes con reformas, debido a que nuestro mundo es cambiante y-
 necesita adecuar dichas normas que rigen el Delito de Aborto,-
 de acuerdo a sus posibilidades y necesidades de nuestra -----
 sociedad mexicana, para la cual, podrá ser escándalo hablar --
 del Aborto y aún más responderá y reaccionará de acuerdo a sus

principios, a la moral, a la religión, etc. Reformas que ----
aceptará o rechazará según la conveniencia de cada individuo.

1.2.1. MEXICO PRECOLONIAL.

En nuestro México existieron grandes-
culturas que contemplaron la figura delictiva. Entre esos ----
pueblos encontramos a los Nahuas, Aztecas, Incas.

NAHUAS.

Los Nahuas que habitaron como sabemos
en el altiplano central de México, región limitada al norte --
por la Sierra de Zocatecas y Guanajuato, floreciendo en las --
áreas de Azcapotzalco, Cuauhtitlán y las dos ciudades mexicas:
Tenochtitlán y Tlaltelolco, todos estos pueblos tenían una ---
tradicción cultural común junto con otros territorios distantes.

. . . " La concepción distingue dos -
aspectos, en el proceso de la concepción la divinidad (Dios) y
la fisiológica (Formación corporal del niño), a partir de la
unión de dos líquidos : Paterno y Materno en el interior de la
mujer " . . . (9)

Crefan que el semen se iba acumulando
en el interior de la mujer hasta ser suficiente (varias ----
cópulas) para formar el niño pero si no era suficiente se ---
convertiría en asonzo, cuando el vientre de la preñada había-
crecido, las relaciones con el cónyuge eran interrumpidas, pués
de lo contrario el parto sería muy doloroso. En éste pueblo --
através del matrimonio había una estabilidad familiar, así se
reproducirían y adoraban a sus Diones.

. . . " Se insiste constantemente en el valor de la reproducción de la especie humana y en la ---
 condición que para todo hombre son los hijos a los que se ---
 comparaba frecuentemente con plumas ricas y valiosas joyas. La
 reproducción se vinculaba a la necesidad que tenían los dioses
 de ser adorados y se convertía así en una de las obligaciones
 principales del hombre. La exaltación de la procreación daba ---
 origen a duras leyes contra el aborto ; la pena de muerte ---
 tanto para el Tetlaxiliqui o médico abortador como para la ---
 mujer que abortaba, el mencionado caso de los abortos de las---
 mujeres de Moteculzoma Xocoyotzin, puede ser considerado ---
 excepcional justificado por razones de necesidad política que
 rebasaban los ámbitos jurídicos y morales. No existen -----
 noticias de si estaba moral o legalmente prohibido el uso de -
 los anticonceptivos " . . . (10)

AZTECAS.

. . . " Entre los Aztecas el delito -
 de aborto era severamente penado con la muerte, tanto para la-
 mujer que abortaba como para las personas que intervenían en -
 (9) López Austin Alfredo; "Cuerpo Humano e Ideología, las ---
 Concepciones de los Antiguos Nahuas", UNAM, México. 1980. p. 335.
 (10) Ibid. p. 344.
 (11) Rendicte y Ruíz Lucio, "El Derecho Precolonial", Ed. Porrúa,
 S.A. México. 1980. p. 26.
 (12) Martínez Castro Antonio, "Código Penal para el D.F. y ---
 Territorio de Baja California y sobre los delitos del --
 Fuero Común y para toda la República Mexicana. 1871. p. 146.

el mismo, la severidad de la pena se debe a que el delito de--
aborto afectaba los intereses de las familias y la sociedad --
azteca" . . . (11)

INCAS.

Para los Incas, el aborto era un ---
delito dirigido contra los intereses de la comunidad, es decir
que la sanción del delito, se basaba en la necesidad de -----
aumentar la población teniendo co-o pena la muerte, tal -----
concepción corresponde a que los hijos tenían un valor -----
económico el cual presentaba diversos aspectos, desde la -----
entrega de una porción de tierra por cada hijo nacido, hasta --
el pago de deudas a cambio de los hijos.

1.2.2. MEXICO COLONIAL.

Se presento el problema de la -----
aplicación de diversas disposiciones que teniendo vigencia en--
el viejo mundo, se volvian implícables en las colonias dado -
la diferencia de ser y de pensar, respecto el aborto, la ----
legislación más que aplicarse, tenía poca influencia. Los ----
indígenas adoptaron creencias y costumbres de los conquista---
dores y así evitarón torturas.

1.2.3. MEXICO RESTAURACION.

Los legisladores de diciembre 4 de --
1860 y diciembre 14 de 1864, fueron los que sentaron las ----
bases de nuestro derecho penal haciendo sentir toda la -----
vigencia de la tarea codificadora; vencida la intervención ---
Francesa al ocupar la Capital de la República, el Presidente--
 Juárez y organizar su gabinete (1867) llevó a la Secretaría de

Instrucción Pública al Lic. Don Antonio Martínez Castro, quien organizó y presidió la comisión redactora del primer Código -- Penal Mexicano. El 7 de diciembre de 1871, promulgó el ----- Presidente Don Benito Juárez el Código Martínez Castro, ----- empezando a regir el primero de Abril de 1872, Código Penal -- para todos los delitos cometidos en el Distrito Federal y en -- el Territorio Federal de Baja California. En relación con el -- delito de Aborto lo encontramos en el Libro Tercero de los --- Delitos en Particular, Título Segundo, De los Delitos contra -- las Personas cometidos por los Particulares, Capítulo IX del -- Código de 1871, país único en el mundo que proporcionaba una -- definición del Delito de Aborto, abarcando el Delito de Aborto los artículos del 569 al 580 del Código antes mencionado.

. . . " Artículo 569.- llámase Aborto - en Derecho Penal a la extracción del producto de la concepción y a su expulsión provocada por cualquier medio sea cual fuere la época de la preñez siempre que esto se haga sin necesidad.

Quando ha comenzado y con el octavo-- mes de embarazo, se le da también el nombre de Parto Prematuro artificial, pero se castiga con las mismas penas que el ----- Aborto " . . . (12)

. . . " Sólo era punible el aborto -- consumado, se declaraban punibles el efectuado por necesidad y el causado sólo por imprudencia de la mujer. El Honoris Causa se penaba en forma atenuada, en el causado por terceros no se -- distinguía si estos obraban o no con consentimiento de la --- madre, expresado en el Código " . . . (13)

1.2.4. MEXICO CONTEINGRAPHICO.

Hasta 1925, fueron designadas nuevas comisiones de revisión de los Códigos, era entonces evidente -- en los mejores centros de cultura del país, en pro de una ---- reforma penal de carácter integral, fue en aquella oportunidad -- cuando el presidente Emilio Portes Gil, promulgó en uso de las -- facultades que le había concebido el Congreso de la Unión, el -- 9 de Febrero de 1929; el nuevo Código Penal que había de regir -- a partir del día 15 de Diciembre de 1929. El Aborto viene ----- consagrado en el Título Décimo Séptimo (Delitos contra la Vida) Capítulo IX, artículos del 1000 al 1010.

. . . " Artículo 1000.- llámese ---- aborto en derecho penal a la extracción del producto de toda -- concepción o a su expulsión provocada por cualquier medio sea -- cual fuere la época de la preñez con objeto de interrumpir la -- vida del producto.

Cuando ha comenzado ya el octavo ---- mes de embarazo se le da también el nombre de parto ----- prematuro artificial y se sanciona de igual manera que el ----- aborto " . . . (14)

(14) Código Penal para el Distrito Federal y Territorios ----- Federales de 1929, ed. oficial, Secretaría de Gobernación, Talleres Gráficos de la Nación, Actualizado, México, ---- 1929. p.219.

. . . " Se conservo la antigua -----
definición " . . . (15)

El Código Penal de 1931, expedido ----
bajo el gobierno de Pascual Ortiz Rubio, se puede decir que ---
contempla a el aborto casi igual que los anteriores. La -----
legislación penal vigente, Código Penal para el Distrito -----
Federal en Materia de Fuero Común y para Toda la República en -
Materia de Fuero Federal (1931), transformó el concepto de ---
Delito de Aborto e Introdujo importantes reformas donde el ----
delito no se define como en los Códigos anteriores, por -----
maniobra abortiva (Delito de Aborto Propiamente Dicho), sino-
por la consecuencia final; muerte del feto (Delito de Aborto -
Impropio o Delito de Feticidio) , hoy se encuentra en el ----
Título Décimo Noveno (Delitos Contra la Vida y la Integridad --
Corporal), Capítulo VI.

. . . " Artículo 329.- Aborto en la --
muerte del producto de la concepción en cualquier momento de --
la preñez " . . . (16)

Esta denominación de Aborto de da ----
al delito es falsa , porque no responde a su contenido -----
jurídico, hubiera sido preferible emplear la lexicografía -----
precisa delito de feticidio sin embargo la noción actual es ---
preferible por racional ya que los bienes jurídicos tutelados--
por medio de la sanción son : la vida del ser en formación, el-
derecho a la . . .

maternidad en la madre, el derecho del padre a seguir -----
procreando y el interés demográfico de la colectividad.

. . . " Feticidio es la muerte dada --
violentamente a un feto " . . . (17)

En el capítulo tercero de la presente-
investigación, se analizará a fondo a esta figura; el código --
penal vigente, abarca únicamente seis artículos referentes al -
Aborto que van del 329 al 334, y con ello llegamos a lo más ---
reciente de nuestra legislación mexicana. La cual reprime el --
aborto con uno a tres años de prisión al que hiciere abortar a --
una mujer con su consentimiento; con tres a seis años sin ----
el consentimiento; con seis a ocho años si hay violencia f[---
sica o moral; con seis meses a un año a la mujer que consienta-
su aborto honoris causa; con uno a cinco años, si faltare ----
alguna de las circunstancias de honoris causa; no son punibles-
los abortos terapéuticos; por violación y por imprudencia de --
la madre.

1.2.5. CODIGOS PENALES EN MATERIA DE ABORTO EN LAS ENTIDADES -- FEDERATIVAS.

Siguen los lineamientos del Código ---
Penal para el Distrito Federal, los Códigos penales de las ---
Diversas Entidades Federativas a excepción de los que -----
a continuación enuncio :

A) PUEBLA.

Este Código no sanciona el aborto ---
realizado por motivos eugenésicos. El Código de Defensa Social-
del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 343, ----

Fracción IV, señala :

. . . " El aborto no es sancionable en los casos siguientes : IV.- Cuando el aborto se deba a causas eugenésicas graves según dictámen que previamente rendiran dos peritos médicos " . . . (18)

B) CHIHUAHUA.

No sanciona el aborto realizado por motivos eugenésicos.

C) YUCATAN.

Tampoco sanciona el aborto realizado por motivos eugenésicos y consideran no punible el aborto que obedezca a circunstancias económicas graves y justificadas.

D) CHIAPAS.

Este Código acepta las razones eugenésicas y las causas económicas como atenuantes.

E) VERACRUZ.

Este Código por causas eugenésicas dictaminadas pericialmente no se sanciona el aborto, lo cual constituye un avance, pero hay un insoluto paso atrás : cuando la mujer es violada sólo puede abortar dentro de los 90 días.

1.3. EN LATINOAMERICA.

La legislación de cada país en latinoamérica es diferente y a la vez semejante, es así como (15) González, op cit, p. 130.

(16) Código Penal en Materia de Puerto Común y para Toda la República en Materia de Puerto Federal, ed. 4, Ed. Delmas, México, 1951, p. 125.

encontramos a :

1.3.1. ARGENTINA.

País donde han destacado grandes penalistas de fama internacional. El Código penal Vigente establece que el aborto no es punible cuando lo practica un médico diplomado con el consentimiento de la mujer en cinta, si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este embarazo proviene de una violación.

1.3.2. BRASIL.

Ha reglamentado al delito de aborto, dependiendo de las circunstancias varían las penalidades a los individuos que en el intervengan; provocar el aborto en sí misma o consentir que otro se lo provoque, la pena será de uno a tres años de prisión.

1.3.3. PERÚ.

El Código de Perú, figura entre los más avanzados e importantes documentos legislativos de la época contemporánea. Este Código sanciona a la mujer que se provoque el aborto o de su consentimiento, con prisión no mayor de cuatro años.

1.3.4. URUGUAY.

El Código de 1934, regula al aborto, las penalidades que este impone son duras, en uno de sus artículos se castiga con dos a ocho años de penitenciaría al que cause aborto a una mujer que no de su consentimiento.

(17) Pina Vera Rafael, "Diccionario de Derecho", ed.14, Ed. Porrúa., S.A. México, 1936.p.269.

Por otro lado se habla de causa de honor explicando que se trata de un delito que se cometió para salvar el propio honor; el de la esposa o el de un pariente próximo la pena se disminuirá de un tercio a la mitad y no se tomarán en cuenta las circunstancias agravantes. Para ese país las circunstancias agravantes son:

- 1.- Se cometiera con violencia o fraude.
- 2.- Se ejercitara sobre mujer menor de dieciocho años o privada de razón.
- 3.- Que la practicará el marido.

1.3.5. VENEZUELA.

La penalidad será prisión de seis meses a dos años a la mujer que intencionalmente aborte, ya sea ella misma o con la intervención de un tercero.

1.4. EN PAISES DESARROLLADOS.

Los países capitalistas y los países socialistas desarrollados son los que poseen una estructura económica suficiente, se caracterizan por el alto ingreso por persona, el predominio de actividades económicas industriales y comerciales por una gran exportación principalmente de productos industriales, el control de la ciencia y la tecnología. Es necesario saber como regulan al delito de aborto los países desarrollados y entre estos tenemos a: Estados Unidos de Norte América, Inglaterra, Francia, Alemania, Rusia.

(18) Código de la Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla, Ed. Cajica, S.A. Puebla. México. 1988. p.186.

Se ha logrado determinar que el -----
 . . . " Aborto en estos países , es básicamente un problema de-
 mujeres solteras y en los países subdesarrollados es un -----
 problema de mujeres casadas o que viven en unión libre" . . .
 (19)

1.4.1. ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

En la legislación norteamericana hay--
 que distinguir entre la legislación federal y la de los estados,
 la materia de aborto es propia de la legislación estatal, -----
 sin embargo esta legislación ha sido comprendida por la -----
 legislación federal. En todos los Estados, esta regulado y ----
 castigado el aborto, solamente es permitido cuando sea -----
 consecuencia de un acto criminal y para prevenir la transmisión
 de enfermedades hereditarias.

1.4.2. INGLATERRA.

El Derecho Penal Vigente en Inglaterra
 tiene por base en parte el derecho consuetudinario y el -----
 derecho legislado ; su derecho consuetudinario es el contenido-
 en las sentencias dictadas por los tribunales o el creado por -
 jueces mediante la aplicación analógica de las disposiciones --
 vigentes. En cuanto al aborto, la ley inglesa no castiga al ---
 aborto en sí mismo, sino los actos preparatorios efectuados con
 el propósito o la intención de producirlo, lo tienen clasifica-
 do en los delitos de peligro para el cuerpo y la vida. La -----
 penalidad es de cinco años de reclusión al empleo ilícito o --
 voluntario de medios perjudiciales a la salud de la mujer o de-
 instrumentos aptos para producir el aborto o que se empleen con
 el propósito de causarlo.

1.4.3. FRANCIA.

En la antigua Francia, no se perseguía al Delito de Aborto. La ley del 27 de Marzo de 1923, sustituyó la reclusión por prisión de seis meses a dos años y multa de cien a dos mil francos para la mujer que practique sobre su persona o permita que se le practique (Art. 317, Código penal).

1.4.4. ALEMANIA.

Se castigaba con un día a cinco años de prisión a la mujer en cinta que provoque su aborto.

1.4.5. RUSIA.

. . . " En noviembre de 1918, se declaró no punible el aborto consentido por la mujer siempre que se practique conforme a las reglas higiénicas; los Códigos Rusos de 1922 y 1926, sólo castigaron el aborto cuando se practica sin consentimiento de la mujer, después de los tres primeros meses de la gestación y por persona sin título médico o sin preparación adecuada, en las clínicas del Estado se practica gratuitamente la operación de la mujer en la primera época de la gestación " . . . (20)

(19) Pérez Carrillo Agustín y Ana Laura Hettel D, "Modelo de Política Legislativa, Aplicación al Caso Concreto del Aborto en México " , Ed. Trillas, México; 1986.p. 30.

(20) González , Op Cit, p. 124.

1.5. CUADRO SINOPTICO DE LA LEGISLACION MUNDIAL DEL ABORTO ----
LEGAL E ILEGAL.

El cuadro aquí expuesto, es de la -----
Organización Mundial de la Salud, nos muestra la legislación del
Aborto Legal e Ilegal en todo el mundo, y para una mejor -----
comprensión , reduje y cambie varias letras muy complicadas de-
la indicación a una sólo letra completamente sencilla.

INDICACION.	SIGNIFICADO.
A	Para salvar la vida de la madre.
B	Prevenir transmisión de enfermedades ----- hereditarias.
C	Consecuencia de un acto criminal (Violación).
D	Número de hijos.
E	Situación financiera difícil.
F	Autorización del aborto a petición de la mujer - por determinadas circunstancias.
G	Autorización del aborto por causas sociales.
H	Autorización del aborto por causas médicas.
I	Autorización del aborto por causas sociomédicas.
J	No autorización del aborto por ninguna causa.
X	Ilegal.

A F R I C A .

PAIS.	LEGAL.	ILEGAL.
Alto Volta.....	A	
Argelia.....	A	
Botswana.....	E	
Borundi.....	A	
Camerón.....	B	
Congo.....	A	
Chad.....	A	
Costa de marfil.....	A	
Dahomey.....		X
Egipto.....	A	
Guinea Ecuatorial.....		X
Etiopía.....	A	
Gabón.....	A	
Gambia.....	E	
Ghana.....	A	
Kenia.....	A	
Lesotho.....	A	
Liberia.....	A	
Libia.....	A	
Malawi.....	A	
Mali.....	A	
Mauritania.....	A	
Mauricio.....		X
Marruecos.....	A, H.	
Niger.....	A	

Nigeria.....	A
República de Africa Central....	A
República de Malagasy.....	X
Reunión.....	X
Ruanda.....	A
Senegal.....	A
Seychelles.....	A
Siella Loona.....	A
Somalia.....	A
Sudáfrica.....	A
Sudán.....	A
Swazilandia.....	A
Tanzania.....	A
Tongo.....	A
Túnez.....	E,H.
Uganda.....	A
Zaire.....	A
Zambia.....	A

A M E R I C A .

Argentina.....	C
Bolivia.....	X
Brasil.....	A,C.
Canadá.....	A
Costa Rica.....	A
Cuba.....	B,C.
Chile.....	A

Ecuador.....	C
E.U.N.....	B, C.
Salvador.....	B
Guadalupe.....	A
Guatemala.....	X
Haití.....	X
Honduras.....	A
Jamáica.....	A
México.....	A, B.
Montserrat.....	A
Nicaragua.....	A
Panamá.....	A
Paraguay.....	A
Perú.....	A
Puerto Rico.....	A
República Dominicana.....	X, J.
Trinidad y Tobago.....	A
Uruguay.....	A
Venezuela.....	A

A S I A Y O C E A N I A .

Afganistán.....	A
Arabia Saudita.....	X
Australia.....	B, E.
Bahain.....	A
Burma.....	X
Cambodia.....	A

Ceilán.....	A	
Corea del Norte.....		X
Corea del Sur.....		X
China.....	A, B, C.	
Chipre.....	A	
Filipinas.....		X, J.
Hog Kong.....		X
India.....	A, B, C.	
Irak.....	A, C.	
Irán.....	A	
Japón.....	B, C, G.	
Jordanía.....		X
Laos.....		X
Líbano.....		X
Malasia.....	A	
Mongolia.....	B, C.	
Nepal.....	A	
Nueva Zelanda.....	A	
Pakistán.....	A	
Singapur.....	B, C.	
Siria.....		X
Tailandia.....	A, H.	
Turquía.....	A, B.	
Taiwan.....		X
Vietnam.....	E	
Yemen.....	A	

E U R O P A .

Albania.....	A	
Alemania.....	A, B, C.	
Australia.....	A	
Bélgica.....		X
Bulgaria.....	B, C, F.	
Checoslovaquia.....	D, C, G.	
Dinamarca.....	B, C.	
España.....		X, K.
Finlandia.....	B, C.	
Francia.....	A, F.	
Gran Bretaña.....	B, E, H.	
Grecia.....	C	
Hungría.....	D, E.	
Islandia.....	B, C.	
Italia.....	A	
Luxemburgo.....		X
Malta.....		X
Noruega.....	B, C.	
Países Bajos.....	A	
Polonia.....	C, E, G.	
Portugal.....		X, J.
República de Irlanda.....		X
Rumania.....	B, C, E, F.	
Suecia.....	B, E, A.	
Suiza.....	E, H.	
U.R.S.S.....	B, C, E, F.	

1.5.1. COMENTARIOS.

La existencia del Aborto va unido al hombre mismo, en la antigüedad no le dieron importancia, no fue sancionado, no era motivo de preocupación.

Con el Cristianismo, el aborto fue considerado delito, debido a que el hombre no podía ir contra la naturaleza de su ser, y por tal circunstancia se tenía que castigar o sancionar a todo aquel que tuviera participación en tal ilícito.

Nuestros antepasados contemplaron el aborto y lo sancionaron dado sus progresos e ignorancias, creyeron que era un grave problema.

México fue el primer país que proporcionó una definición del Aborto. La actual problemática es sin duda la legalización del Aborto Voluntario, siempre es necesario adecuar la legislación a la situación real en que nos desarrollamos.

El Aborto, como problemática social debe ser solucionado con la cooperación de todos nosotros, si el hombre fuera un poquito más conciente de todo lo que realiza, no sería necesario preocuparnos de tal controversia, hablando, razonando el Por qué ; Para qué ; Cómo ; Cuándo ; Dónde; penalizar o permitir dicha figura de estudio.

CAPITULO SEGUNDO.

EL ABORTO SOCIALMENTE HABLANDO.

CAPITULO SEGUNDO .

EL ABORTO SOCIALMENTE HABLANDO .

2.1. EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA ETIMOLOGICO Y SUS
ACEPCIONES EN LOS DICCIONARIOS.

. . . " La Etimología de la palabra --
Aborto proviene del Latín Abortus, compuesto por las partículas:
Ab (privativo separación) y Ortus (nacimiento), privación de --
nacimiento, lo nacido antes de tiempo, mal parto, parto -----
anticipado, generalmente se dice de lo que no ha podido llegar-
a su perfecta madurez y debido desarrollo " . . . (21)

Otra definición : . . . " Aborto es --
la acción de abortar, cosa abortada " . . . (22)

Con lo anteriormente expuesto -----
entendemos más ampliamente que Aborto es la privación del -----
nacimiento u origen de donde a todo el que nace antes de tiempo
se le extirpa del seno materno. Las siguientes definiciones son
necesarias para comprender mejor nuestra figura jurídica de ---
estadio :

. . . " Abortar (Etim.- del Lat. -----
Abortare de abortiri nacer antes de tiempo), parir, expulsar ---
antes de tiempo o sea antes de que el feto pueda vivir " . . . -
(23)

(21) Enciclopedia Universal Ilustrada, Europeo Americana, -----
Etimologías, Tomo I. Ed. Espasa Calpe, S.A. Madrid, 1973. -
pp. 605 a 612.

(22) García Pelayo y Gross Ramón, "Diccionario Larousse usual",
Ediciones Larousse, México, 1982. p. 308.

. . . " Feticidio.- Muerte dada a un-
feto, cometer un feticidio " . . . (24)

El Código Penal de 1931, transformó el
concepto de Delito de Aborto : " Aborto es la muerte del -----
producto de la concepción en cualquier momento de la preñez " .
El Delito de Aborto no se define como en los Códigos -----
anteriores de nuestro país por Maniobra Abortiva (Delito de ---
Aborto Propiamente Dicho) , sino por su consecuencia final ---
que es la muerte del Feto (Delito de Aborto Impropio o -----
Delito de Feticidio) . La denominación de Aborto dada al -----
delito es falsa, porque no responde a su contenido jurídico, ---
independientemente de éste error en la nomenclatura , estoy ---
de acuerdo con el Profesor Francisco González de la Vega, que --
la noción actual es preferible por clara y racional.

También es muy necesario distinguir --
todos los tipos de aborto tanto en Medicina ; Medicine Legal ; y
Legalmente. Para algunos estudiosos del derecho tenemos los ---
siguientes tipos de aborto :

. . . " A) Aborto Provocado o -----
Procurado, es la interrupción del embarazo o el intento de ----
interrumpir después de la concepción , para impedir el -----
desarrollo normal de la gestación y del nacimiento lleva ----
implicito un elemento esencial : la voluntad , la intención ---
de terminar con el producto de la concepción " . . . (25)

(23) Espasa; Op Cit, p.603.

(24) García Pelayo; Op Cit, p.308.

. . . " B) Aborto Espontáneo.- fin ---
 prematuro no pretendido de un embarazo cuando carece de la ----
 intención o voluntad de ocasionarlo " . . . (26)

. . . " C) Aborto Directo o Voluntario
 cuando es provocado por una acción humana con la intención ----
 expresa de evacuar la matriz produciendo directa o -----
 indirectamente la muerte del feto " . . . (27)

. . . " D) Aborto Indirecto.- es el --
 aborto espontáneo " . . . (28)

2.2. EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIAL.

Como fenómeno social el Aborto -----
 Consentido, presenta una gran dificultad para poder adquirir un
 conocimiento preciso de los hechos sociológicos que se -----
 refieren a este tipo de aborto ya que la complejidad del -----
 fenómeno, los múltiples elementos que componen la conducta ----
 humana, las normas sociales, las concepciones políticas y ----
 religiosas no lo permiten.

Sabemos que la asociación de personas--
 sometidas a un reglamento común o dirigidas por convenciones --
 tendentes a una actividad común o en defensa de sus propios ---
 (25) G. Grisez Germain; "El Aborto (Mitos y Realidades y -----

Argumentos)". Trad.del Inglés por Luis Bittini, ediciones--
 Sigüeme, 1972, Imprime, Gráficas Europeas.p.20.

(26) Blazquez Nieto, "El Aborto (No mataras)", Biblioteca -----
 Autores Cristianos de Edicn,S.A.Madrid.1977.p.104.

(27) Ibidem.

(28) Ibid.

intereses constituyen la sociedad, sociedad que tiene -----
diferentes costumbres y necesidades debido al lugar, al -----
tiempo, a las circunstancias; la Sociología nos explica qué ----
entiende , por qué se da éste fenómeno social; la Sociología lo--
hace porque es una de las ciencias que trata de la constitución,
el desarrollo de las sociedades humanas.

Con la desorganización social, en -----
países socialistas y capitalistas se asume la forma de normas,--
valores incompatibles o contradictorios, por lo tanto para una -
cultura y otra el aborto, puede ser o no la solución a sus -----
problemas. Desde éste punto de vista se define al aborto como :

. . . " Toda interrupción criminal ---
del embarazo en los primeros meses de gestación " . . . (29)

Se habla de que el Aborto Inducido ---
es uno de los medios más importantes de control de la natalidad,
sin embargo significa peligro para la salud e inclusive para la
vida de la mujer.

En todo el mundo existe un aumento ---
demográfico y sobre todo en nuestro país, por más campañas que -
se han hecho para la planificación familiar nuestro índice de --
natalidad es de los más altos del mundo.

Serrano Limón piensa que : . . . "Debo
por tanto legalizarse el aborto para subsanar las fallas en la -
práctica anticonceptiva " . . . (30)

(29) Pratt Fairchild Mary, "Diccionario de Sociología", Ed. Fondo--
de Cultura Económica, México, Buenos Aires. 1949. p.11.

Por otra parte vemos el alto índice de natalidad en México, como no hay desarrollo económico, no hay evolución cultural y persisten las viejas organizaciones familiares numerosas; siendo esto una crisis penetrante, es muestra visible la sobre-población que nuestro país presenta, debemos de tomar en cuenta que urgentemente sentimos la necesidad de controlar la natalidad, porque con el crecimiento de población, provocaremos una serie de conflictos no solamente para unos cuantos habitantes del planeta, sino para todos en general.

No obstante los países subdesarrollados necesitan controlar su natalidad, para así evitar otros problemas mayores, pero no debemos recurrir al aborto, sino al uso adecuado de los métodos anticonceptivos. En México se establecen normas punitivas para el aborto consentido, pues la gran mayoría de las mujeres en edad fértil lo practican a lo largo de su vida reproductiva.

En varios países, la prohibición legal, social, moral, religiosa del aborto, provocó que su práctica se realice por los procedimientos más variados y menos adecuados, los cuales ponen en peligro la vida de la mujer y está sólo acude ante la presencia de complicaciones a los servicios médicos; así es como se perjudica una porción de la población al poner en peligro el bienestar y la vida de la madre, convirtiéndose el aborto en un problema de salud pública.

Este fenómeno social presenta distintos comportamientos y diferentes tratamientos en todas las regiones del mundo; durante las últimas décadas muchos gobiernos

reconocen que el aborto se práctica con frecuencia, por ello ----
 alrededor de treinta países se han visto en la necesidad de ----
 modificar su legislación a fin de ampliar las bases jurídicas --
 para la autorización de su práctica.

Se habla de que los países donde ----
 existen severas leyes hay menos abortos, siendo esto una -----
 mentira pues es donde más se práctica, la experiencia en países-
 que lo han legalizado no ha generado un aumento en su práctica.

Es necesario que se permita la -----
 realización del aborto en ciertos casos dentro de nuestro país,-
 necesitamos adecuar las normas que nos rigen a las nuevas -----
 circunstancias que presenta el pueblo.

En México, el fenómeno social es más--
 frecuente en zonas urbanas que en las zonas rurales, porque ----
 debido a los cambios en la zona urbana por su mismo proceso de -
 urbanización familias grandes que son de nivel muy humilde no---
 quieren permanecer para siempre en una situación económica baja,
 estas familias pretenden obtener trabajos lucrativos ; si son --
 varios los integrantes de las familias, no podrán llegar a ----
 tener una mejor situación económica, es más frecuente que lo ---
 logre una familia pequeña y eso con muchísimos esfuerzos; por --
 tales circunstancias familias numerosas, sienten la necesidad --
 de llevarlo a la práctica.

(30) Serrano Limón Luis Francisco, "Aborto en México, ¿Crisis o -
 Solución?". Confederación Nacional de Escuelas Particulares
 México. 1983. p. 54.

(31) Azaola Enela y Nahmad Salomón, El Aborto en Zonas Rurales e
 Indígenas. México. p. 24.

En las Zonas Rurales de México, es completamente diferente, en el campo hay menos abortos que en la Ciudad. Además en el campo un hijo representa una futura mano de obra para la parcela, mientras que en la ciudad representa un costo y un estorbo para el trabajo materno.

... " Los conceptos que los diversos grupos indígenas tienen sobre la vida, la muerte, la reproducción, lo sobrenatural y lo mágico, no deben ser analizados bajo la perspectiva de los patrones culturales y religiosos occidentales, ya que sus conceptos difieren por completo de los nuestros. Por lo tanto el hecho de que entre estos grupos den un valor especial a la reproducción, no pueden evaluarse, sino dentro de su propio marco conceptual y vivencial, no en el nuestro y sus actividades; el aborto no deriva de sus creencias y prácticas religiosas; sino de su realidad de su medio ambiente y de su organización social " . . . (31)

Por lo que respecta a nuestras mujeres campesinas tienen un número muy elevado de hijos y aunque estos en primera instancia representan un factor de producción, con el transcurso del tiempo llega a un punto en el que rebasan los límites óptimos y sucede que se comienza a generar mano de obra excedente, puesto que las mujeres no pueden frenar el número de nacimientos de sus hijos, por carecer de los medios adecuados para hacerlo.

El trabajo que efectúan las campesinas no es remunerado y las mujeres que viven en las zonas urbanas marginales cuentan únicamente con subempleos mal pagados e

insuficientes y con frecuencia tienen, que mantener a varios --- hijos, se debe permitir el aborto por causas económicas, pero -- el servicio no debe ser gratuito como lo es en otros países, ya que la mayoría de las mujeres carecen de recursos económicos y - no tendrían acceso a él; sería ineficaz puesto que no abarcaría en forma real a la totalidad de la población femenina del país, - que es la que recurre a ello.

Surge un grave problema, el Aborto --- Clandestino, que afecta más a la clase pobre que a la rica, los Abortos Clandestinos representan un conflicto de Salud Pública.

Con todo lo anteriormente mencionado-- estamos de acuerdo que varias causas son las que pueden llevar - al aborto ; desavenimiento cónyugal, ocultación social, ----- prostitución, etc. Lo que se debe de evitar urgentemente son los Abortos Clandestinos porque debido a la ejecución de estos ----- ocasionan múltiples controversias, y esto se logrará evitar con la no penalización el aborto por causas económicas difíciles, -- cuyas circunstancias deberán estar especificadas en el Código -- Penal, será una protección para las mujeres embarazadas sin ---- recursos económicos.

2.3. EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA RELIGIOSO.

El individuo cree en un ser Supremo y - perfecto que resuelve cualquier controversia, enfermedad; ----- formandose la fé y con está la Religión. En nuestro globo ----- terraqueo existen diversas sectas religiosas, que individuos --- adoptan según su conveniencia, con la fé cristiana aparece la -- Iglesia Católica, está al observar el fenómeno social, no puedo-

dejarlo en los pensamientos de los hombres, ya que constituye un serio problema social y espiritual, para las personas cristianas es un crimen el aborto.

. . . " Los versículos del libro de --
 éxodo citados anteriormente, castigose el aborto causado por ---
 otro en la persona de una mujer, la pena impuesta era la muerte--
 si la mujer muriese y si no la de el resarcimiento del daño ----
 según lo que pidiera el marido de la mujer, juzgaban los -----
 arbitros " . . . (32)

La naturaleza de la sexualidad en su--
 relación con la transmisión de la vida y el significado del ----
 amor humano, no permite la práctica del aborto.

. . . " La doctrina ha enseñado -----
 siempre la bondad natural del cuerpo humano y especialmente del
 sexo y de su lugar pdecuado de ejecución : el matrimonio ambos -
 obran con la providencia divina que ha dispuesto así la -----
 perpetuación del genero humano, conocer y amar, ha puesto en ---
 nuestro cuerpo la posibilidad de engendrar que es como una ----
 participación de su poder creador. Dios ha querido servirse de--
 amor conyugal para tener nuevas criaturas en el mundo y aumentar
 el cuerpo de su Iglesia, el sexo no es una realidad vergonzosa, -
 sino una dádiva divina que se ordena limpiamente a la vida, al -
 amor, a la fecundidad " . . . (33)

(32) Espasa, Op Cit, p.608.

(33) Monge Sánchez Miguel Angel, "Aborto y Sexualidad", ed.3. ----
 Revistas., S.A. de C.V. España. 1987.p.21.

(34) Monge, Op Cit, p.16.

El hombre es un ser complejo en el que se une la materia y el espíritu. El hombre creado a imagen y semejanza de Dios no es solamente carne, ni el instinto sexual - lo es en el todo, es también y sobre todo, inteligencia y voluntad, libertad; gracias a estas facultades es y debe tenerse como ser superior, el hombre expresa su deseo de unión para realizar el afán de prolongarse más allá de su propia vida - el profundo deseo de la paternidad, esta así inserto en la sexualidad humana. La pura unión carnal desprovista del espíritu rebaja a la condición de cosas que sólo tienen sentido en cuanto producen satisfacción o placer; en el lenguaje cristiano a eso se le ha llamado lujuria.

La manifestación del amor entre dos personas de diferente sexo es la entrega sexual, pero el amor por ser humano comprende todos los planos. Las relaciones prematrimoniales además de ir contra la doctrina de Jesucristo no aseguran la sinceridad y fidelidad entre hombre y mujer.

La ciencia enseña en efecto que hay vida desde el momento de la fecundación y la fé nos dice además que el alma humana es creada por Dios antes del nacimiento. Desde el momento de la unión de los cromosomas estamos por tanto ante un ser vivo, y como consecuencia toda interrupción del embarazo, supone la muerte de una persona humana. La realidad es que todo aborto provocado al día siguiente de la fecundación o a los ocho meses es igual, es la muerte de un ser vivo.

... " El Aborto es la última consecuencia del desorden en materia sexual imperante en vastos sectores de la sociedad actual "

Desde hace milenios, la vida amorosa y sexual de la mujer estaba completamente absorbida por la maternidad mezclada a la fecundidad. La sexualidad se consideró como fuente del placer necesario para el desarrollo y maduración de la persona. Los actos con los que los esposos se unen íntimamente entre sí son honestos y dignos, ejecutados de manera verdaderamente humana, significan y favorecen el don recíproco con el que se enriquecen mutuamente en un clima de gozosa gratitud por lo que el matrimonio es el único lugar apto para el ejercicio de la sexualidad.

El acto sexual por el que Dios ha dispuesto la transmisión de la vida tiene una finalidad principal, la procreación. El Papa Pablo VI, rechazó el empleo de los anticonceptivos. La Iglesia Católica exige que los hombres observen las normas de la ley natural, la doctrina enseña que cualquier acto matrimonial debe quedar a la transmisión de la vida. Piensan que el consumo de anticonceptivos aumenta los abortos.

Estamos de acuerdo que el matrimonio de un sólo hombre con una sólo mujer, la familia, el amor, la diferencia de sexos son aspectos de un proyecto de Dios. El uso de la potencia generadora cortando su natural y divina ordenación a los hijos resulta ajena al plan de Dios, el hombre ha considerado que es dueño de su sexo y que le pertenece de por sí y no como un don de Dios, y tal postura le sitúa fuera del plan divino.

El Papa Pablo VI, expresó que el aborto, su aparición tiende a tres causas principales:

el rechazo de las leyes morales permanentes, la supervaloración del nivel de vida material, el alejamiento de Dios.

La crisis actual se debe en última instancia a la pérdida del sentido religioso y trascendente de la vida; el olvido de Dios acarrea, tarde o temprano graves consecuencias para la vida del hombre que acaba entre otras muchas cosas rechazando toda moral.

... " Decía Pío XII, cuando el hombre se aparta de Dios, todo principio de moralidad queda vacilando y parece la voz de la naturaleza calla o al menos se debilita " . . . (35)

La enfermedad del Aborto es de orden moral y únicamente podrá curarse por el esfuerzo moral de las colectividades civiles y religiosas, y de sus miembros.

Santo Tomás, enseñó que el aborto , es un pecado grave a la natural ley. (de Aquino).

También existen penalidades impuestas por parte de la Iglesia, que van desde la dispensa a la excomunión. Entendemos que las leyes cristianas condenan al aborto como un homicidio, constituye una degradación de la madre y del matrimonio; en la actualidad la Iglesia Católica , castiga como ya lo dije antes con la excomunión a todos aquellos que procuren el aborto directo y eficazmente, actuando por ellos mismos o con ayuda del médico, comadrona u otros.

(35) Ibid. p. 33.

(36) Espasa, Op Cit, p.60J.

(37) Segatore Luigui, "Diccionario Médico", ed.5.Ed.Teide, Barcelona, 1984, p.10.

2.4. EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDICO, JURIDICO, -----
 MEDICO-LEGAL Y METODOS ABORTIVOS.

MEDICINA.

Médicamente el Aborto es " La ---
 interrupción prematura natural o violenta del embarazo, y -----
 consiguientemente la expulsión del feto en un periodo en que el -
 feto no es aún viable. Sólo después de los seis meses es cuando--
 el feto puede nacer viviendo fuera del claustro materno y aún a-
 costa de muchos cuidados " (36)

Otra definición lo es la siguiente : --
 . . . " Aborto .- interrupción espontánea o provocada de la ----
 gravidez seguida o no de la expulsión del embrión antes de que el
 nuevo ser haya adquirido en el útero materno la "vitalidad" -----
 (vialidad) o sea la capacidad de poder continuar viviendo por -
 sí mismo fuera del seno materno " . . . (37)

El nuevo ser considerado viable, es ---
 capaz de sobrevivir cuando han pasado 120 días (6 meses) -----
 a partir del último ciclo menstrual de la madre , la experiencia-
 clínica cotidiana demuestra que es difícil que sobreviva el feto-
 antes de los 120 días .

Se habla de que el parto prematuro es--
 el que se realiza entre los 210-265 días de gestación, con la ---
 expulsión de un feto viable (capaz de sobrevivir) aunque no se-
 haya alcanzado la maduración perfecta, requiere de atenciones y -
 cuidados para sobrevivir.

Desde el punto de vista Médico, el ----
 aborto se clasifica de la siguiente forma: Amenaza de Aborto, ---
 Aborto Inminente. Inevitable. Incompleto. Completo. Séptico. Fallido,

Habitual, Fetal y Espontáneo.

AMENAZA DE ABORTO.

Es la presencia de hemorragia poco --- intensa acompañada de dolor o sin el, en los primeros meses de gestación.

El Aborto que sobreviene durante el -- primer mes después de la concepción casi siempre pasa ----- desapercibido clínicamente; al aborto del segundo y tercer mes -- después de la concepción, una hemorragia más aparente, dolores y un cierto grado de dilatación del cuello uterino al objeto de -- dejar pasar el huevo más desarrollado transformado en embrión.

ABORTO IMINENTE.

Se presenta cuando el conducto ----- cervical se encuentra borrado o el orificio externo (dilatación). Los síntomas son los de la gestación acompañados de ----- hemorragia vaginal y dolores de tipo cólico.

ABORTO INEVITABLE.

Es cuando las membranas se han roto o cuando el huevo sobresale por el úterino dilatado. Los síntomas son semejantes a los descritos para el aborto inminente.

ABORTO INCOMPLETO.

Es cuando sólo se expulsa parte de los productos de la concepción, queda dentro del útero pedacitos del resto del huevo.

(38) Grandini González Javier, "Medicina Forense", Ed. Joaquín--
Porrúa., S.A. de C.V. UNAM. Revisión. México. 1989. p.130

ABORTO COMPLETO.

Es la expulsión de todos los productos de la concepción.

ABORTO SEPTICO.

Es una de las causas más frecuentes de muerte materna, es un aborto infectado, las mujeres se han --- sometido a introducción de objetos en el útero, para provocar--- el aborto.

ABORTO FALLIDO.

... "Es la retención del feto ---- durante más de dos meses después de su muerte" . . . (38)

ABORTO HABITUAL.

Es cuando se han tenido por lo menos--- tres abortos consentidos, espontáneos o inexplicables.

ABORTO FETAL.

Del cuarto al sexto mes se realiza --- con un mecanismo no muy diferente al del parto, en primer ---- tiempo se expulsan al feto previa rotura de la bolsa amniótica; en segundo tiempo lo hacen la placenta y las membranas, este -- último es el más parecido al parto normal, los dolores son más fuertes y duraderos, el flujo hemorrágico más copioso, el ---- cuello uterino más dilatado; en la sangre expulsa se reconocen--- fácilmente el producto de la concepción entero o en fragmentos.

ABORTO ESPONTANEO.

No provocado, puede ser de causa ---- paterna : debilidad o escasa vitalidad de los espermatozoides - es decir de . . .

los elementos fecundantes masculinos; también puede ser causa --
 anxial de todos los demás medios que aseguran la comunicación --
 entre el feto y la pared uterina; de causa fetal muerte del feto
 por grave infección transmitida por la sangre de la madre, la --
 causa más frecuente de aborto recae sobre el organismo materno--
 pudiendo ser de tipo general y local.

Entre las causas maternas locales, ---
 están las que afectan a la esfera genital; pasando a las causas--
 maternas generales, pueden producir el aborto la diabetes, la --
 sífilis. Existe un cierto número de abortos cuya causa permanece
 desconocida, se suele invocar la existencia de una insuficiencia
 del cuerpo lúteo del ovario. Cuando un médico es requerido para
 hacerse cargo de un aborto deberá cerciorarse si es evitable o -
 no, según la intensidad de los dolores, la pérdida sanguínea y -
 la dilatación del cuello uterino deberá conjugar el aborto evita
 ble de la mujer embarazada con reposo absoluto en cama, la -----
 bolsa de hielo sobre la parte inferior del abdomen; la -----
 administración de sedantes uterinos en el aborto inevitable lo--
 acelerará favoreciendo la ulterior dilatación del cuello -----
 uterino y la expulsión del embrión o feto.

Frente a un caso de aborto ya -----
 expulsado, el médico se limitará a diagnosticar si ha sido -----
 complejo o no , es decir si se encuentran retenidos aún en el --
 interior materno , residuos de materia que pudiera presentar ---
 complicaciones infectivas post-abortivas.

(39) Pina vara , Op cit, p.17.

(40) Código penal, Op cit, p.125.

Para el creyente, la vida no se le puede quitar a nadie por ningún concepto y por lo tanto "No es lícito", el no creyente en cambio admite a menudo ; el sacrificio del nuevo ser para alejar el peligro de la madre. No obstante en la práctica dejando aparte las creencias, un marido que se encuentre en ese terrible dilema se guía mucho por el sentimiento o sea el afecto hacia su querida compañera ya que no puede sentir igual por el futuro ser, al menos con la misma intencionalidad. La existencia de la clandestinidad en la práctica del aborto ocasiona la pérdida de muchas vidas.

Por razones de grave salud en la mujer embarazada tanto física como mental, la clandestinidad es muy peligrosa, urge resolver éste problema.

JURIDICO.

Jurídicamente, el aborto es . . . " La acción o efecto de abortar, feto abortado " (31)

Nuestro derecho civil roma de Jus personarum, entiéndase por aborto todo parto ocurrido antes del límite mínimo señalado para la viabilidad (120 días por lo general) y se entiende por abortivo el feto que no es viable a causa de nacimiento prematuro.

El Código Penal para el Distrito Federal nos dice : . . . " Artículo 329.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez " . . . (40)

Nuestro anterior Código Penal de 1871, con una mejor técnica expresa que aborto es la extracción del -- producto de la concepción y a su expulsión provocada por ----- cualquier medio, sea cual fuere la época de la preñez siempre -- que se haga sin necesidad. Nuestro Código Penal Vigente nos ---- muestra la clasificación de los tipos de aborto (feticidio) , -- punibles y no punibles.

Dentro de los punibles encontramos los siguientes :

I.- ABORTO CONSENTIDO.

Es cuando la mujer es partícipe; ---- aborto practicado por tercero con consentimiento de la madre de acuerdo con la primera parte del artículo 330 del Código Penal, -- se aplicará al abortador, sea cual fuere el medio que empleare -- de uno a tres años de prisión.

II.- ABORTO SUPRIDO.

Es aquél en el que se hace abortar a -- una mujer preñada, logrando la muerte del feto, en cualquier --- momento del embarazo sin o contra el consentimiento de la mujer. El Aborto practicado por tercero sin consentimiento de la madre, la segunda parte del mismo artículo 330, señala como pena de --- tres a seis años de prisión. El Aborto practicado por tercero --- mediante violencia física o moral, la última parte del citado -- precepto señala sanción de seis a ocho años de prisión: sea el delito se comete forzando corporalmente o con intimidación ; si el aborto lo causare un médico, cirujano, comadrona o partera, ---- además . . .

de las anteriores sanciones se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión, conforme al artículo 331 del -- Código Penal.

III.- ABORTO PROCURADO.

Es cuando la mujer es el agente ----- principal, voluntariamente o consentido de la madre, con ----- penalidad de uno a cinco años de prisión, Artículo 332 Código -- Penal, Parte final.

IV.- ABORTO HONORIS CAUSA.

Es aquel que se produce para proteger y salvar el honor de la mujer embarazada. Se impondrá de seis -- meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o consienta en que otro, la haga abortar, si concurren estas tres circunstancias :

- A) Que no tenga mala fama.
- B) Que haya logrado ocultar su embarazo.
- C) Que éste sea fruto de una unión ilegítima. Art. 332 del -- Código Penal.

Por lo que respecta a los abortos no -- punibles encontramos los siguientes :

I.- ABORTO CAUSADO SOLO POR IMPRUDENCIA DE LA MUJER EMBARAZADA.

Artículo 333 Código Penal, aquí se --- funda en la consideración de que cuando la mujer por sus simples negligencias o descuidos, sin intención cause su propio aborto, -- resultaría inequitativo reprimir por ser ella la primera víctima de su imprudencia al defraudarse sus esperanzas de maternidad.

II.- ABORTO CUANDO EL EMBARAZO SEA RESULTADO DE UNA VIOLACION. -

ART.333. CODIGO PENAL.

III.- ABORTO POR ESTADO DE NECESIDAD O TERAPEUTICO.

No hay sanción cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asista, oyendo este el dictámen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora, artículo 334 Código penal. La justificación para este aborto es por el estado de necesidad, deriva del conflicto entre los intereses protegidos por el derecho que son : la vida de la madre y la vida del ser en formación; en este caso se autoriza al médico para que salve la vida de la madre provocando el aborto.

En resumen desde el punto de vista legal, Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez. En Obstetricia es la interrupción del embarazo antes que el feto sea viable, recientemente la Federación Internacional Of Gynecology and Obstetric, ha considerado el límite de la viabilidad, mínimo de veintidos semanas, 500 gramos de peso, el Aborto se considera ovular hasta los dos meses; embrionario del tercer al cuarto mes, y fetal del quinto al sexto mes.

MEDICO-LEGAL.

La Medicina-legal, no atiende ni a la edad cronológica del feto, ni a su aptitud para la vida extrauterina o viabilidad. Aborto es la intervención voluntaria que determina la muerte o la expulsión del producto, modifica o suspende el curso del embarazo.

CLASIFICACION MEDICO-LEGAL DEL ABORTO.

A) PATOLOGICO :

- 1.- ESPONTANEO :
(10%)
- a) DEPENDIENTE DEL FETO.
 - b) DEPENDIENTE DE LA MADRE.
 - c) DEPENDIENTE DE LAS MEMBRANAS FETALES.

B) ACCIDENTAL :

- a) TRAUMATISMOS.
- b) INTOXICACIONES.

A) LICITO :

- a) TERAPEUTICO.
- b) VIOLACION.

2.- PROVOCADO :

(80 a 90%) B) ILICITO :

- a) PUNIBLE.

(42) Rodríguez Manzanera Luis, "Criminología", Ed. Porrúa, S.A.

1989. p.11.

(43) Porte Petit, Candaudap Celestino, "Apuntes de la-

parte general del Derecho Penal", Tómo 1, ed. 2, Ed. -

Litografía Regina de los Angeles S.A. México. 1975. p. 96.

MÉTODOS ABORTIVOS.

Pasando a otro terreno es necesario -- conocer los métodos abortivos más utilizados, quiero centrar --- el problema del aborto en su punto más importante que es la ---- expulsión vivo o muerto del feto; se habla de métodos médicos y Métodos No Médicos, estos últimos son utilizados por muchísimas- mujeres en sociedades primitivas, así como también en nuestro--- México; Métodos No médicos que buscan debido a su ignorancia,--- ocasionándose un gran perjuicio en su salud. La medicina legal - clasifica los métodos en tres grupos utilizados en abortos ---- Provocados y son los siguientes :

I.- INSTRUMENTACION.

II.- ADMINISTRACION DE FÁRMACOS POR CUALQUIER VIA.

III.- QUIRURGICOS.

. . . " El primer grupo es el más ---- utilizado y comprende el uso de sondas, cánulas, agujas y ---- balones o globos que se introducen en la vagina, pudiendo ----- producir desde erecciones en genitales externos hasta perfora- ciones del útero.

La administración de sustancias y ---- fármacos es de muy diversa índole y encontramos en el primer --- grupo : purgantes, irritantes de las vías urinarias del tubo --- digestivo, soluciones jabonosas, fenol; del segundo grupo se --- utiliza la erotamina, oxitocina, prostaglandinas P_2 y P_2 alfa, por vía oral; también incluida la vía vaginal.

El último grupo incluye las maniobras- efectuadas con instrumental quirúrgico, donde se contemplan la -

dilatación, el legrado, la cesárea, la histerotomía, etc." . . .

(41)

A continuación explicó algunos -----

Métodos quirúrgicos utilizados para el aborto :

I.- DILATACION Y CURETAJE.

Método más frecuente consistente en la dilatación del cuello del útero y el raspado de las paredes ---- interiores utilizando un instrumento denominado curette, este -- método no se utiliza, después de las doce semanas del embarazo, - pero se utiliza generalmente cerca de la séptima semana.

II.- SUCCION.

Esta técnica, desarrollada primero --- mente en China, la U.R.S.S., Israel, Gran Bretaña, consistente - en un tubo de cristal, metal, o plástico se une a una botella -- cuya presión se reduce por medio de una bomba de succión se usa - en menos de doce semanas.

III.- HISTEROTOMIA.

Es una operación cesárea diminuta.

IV.- SALINO (CLORURO DE SODIO).

Este método se utiliza después de las - 16 semanas, cuando se ha acumulado suficiente líquido en la --- bolsa que cubre al feto, se introduce una larga aguja a través - del abdomen hasta la bolsa amniótica y se inyecta una solución - concentrada de sal, entonces el feto respira y traga la sal y -- esta lo envenena, la capa externa de la piel se quema por el --- efecto corrosivo de la sal. Demora más de una hora lentamente a - un feto por este método. Si la mujer tiene suerte y no se le ----

presentan complicaciones estará de parto al día siguiente y dará a luz un feto muerto.

V.- LEGRADO.

Se utiliza desde la séptima hasta la doceava semana y se hace por medio de un afilado cuchillo. Se llega al útero através de la vagina, el cervix (cuello del útero) se dilata forzandolo. A continuación el cirujano picotea el feto, raspa la placenta para desprenderla de las paredes del útero, usualmente el flujo de sangre es abundante.

VI.- KARMMANN.

Se emplea un pequeño material de plástico, expone a abortos incompletos.

VII.- PROSTAGLANDINAS.

son drogas seductoras, porque sin intervención manual o instrumental, invitan al útero a contraerse, a expulsar su contenido.

Por otro lado, si el aborto se realiza fuera de tiempo o inadecuadamente se producen diversas complicaciones físicas en la mujer que pueden ser las siguientes :

A) ESTERILIDAD.

B) LA APERTURA PERMANENTE DEL CUELLO UTERINO, EL CUELLO CON LA APERTURA PERMANENTE NO DA GOLESTIAS EN TIEMPO SUPLEN, ES O EN CADA EMBARAZO SERA INCAPAZ DE TENER AL NIÑO.

C) LAS SINEQUIAS UTERINAS (ADHERENCIAS ENTRE LAS PAREDES UTERINAS).

Existen sustancias abortivas como el -
 cornezuelo de centeno, la ruda, sabila, minerales venenosos, etc.
 No podemos obligar a una mujer a concebir y no podemos dejar de
 sancionar aquella persona que lo provoque sin el consentimiento
 de la mujer embarazada.

2.5. EL ABORTO DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA POLÍTICA CRIMINAL.

Entendemos que en la política -----
 Criminal, el estado organiza la lucha contra la delincuencia ---
 acudiendo a múltiples medios, es política por : el conjunto de ---
 medidas adoptadas por el estado; es Criminal por : relativa al -
 delito. Es considerada como una parte integrante de la ciencia -
 del Derecho Penal. Esta política criminal se nutre de la voz --
 de las universidades, tanto como de la del pueblo, hasta llegar
 a las cámaras legislativas para inspirarles nuevas orientaciones
 en la lucha contra la delincuencia. El mundo penal moderno está--
 invadido por métodos aconsejados por la política criminal que --
 va inspirando nuevos códigos y proyectos, y así consolidando ---
 importantes conquistas. Una definición de la Política Criminal -
 es la siguiente : . . . " Es el conjunto de medidas prácticas --
 que el estado debe tomar para prevenir la criminalidad " . . . -
 (42)

En México, la Política Criminal, ha --
 vivido a la deriva, sin un plan reflexivo; leyes y medidas ----
 momentáneamente puestas en vigor y poco aplicadas, es así como -
 llegamos a nuestra figura jurídica de estado, respecto a la ---
 misma existe un vacío debido a la inadecuada legislación -----
 vigente. El Delito de Aborto es poco denunciado a nuestras ----

autoridades, sin embargo es frecuentemente realizado en múltiples hospitales.

En los últimos años México registro -- aproximadamente : 199 averiguaciones previas en 1975; 158 en -- 1977; 155 en 1978; 69 en 1979; de 3 a 5 en 1980. Por otro lado -- en 1975 murieron a causa del aborto 40.000 mujeres; el 1979 se -- practicarón 2.000.000 de abortos clandestinos y recientemente el -- aborto es una de las principales causas de mortandad de la ---- mujer dandoos cuenta de la ineficacia de nuestras leyes a la -- figura jurídica que se analiza; comprendiendo que aumenta en --- hospitales y disminuye ante autoridades. Observandose que la --- persecución judicial del delito es inoperante, se ha producido -- un deterioro económico en el patrimonio particular y estatal --- debido a que este último tiene que prestar atención médica de -- emergencia a mujeres que han abortado o pretendido abortar ---- clandestinamente.

Se han hecho varios intentos por ---- resolver jurídicamente este problema con anteproyectos de ----- reformas respecto al Código Penal de 1931, siendo los más ---- importantes los que a continuación menciona :

- A) Anteproyecto del Código Penal para el Distrito Federal en --- Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia -- de Fuero Federal , en 1949.
- B) Proyecto de Reformas al Código Penal en 1963.

Lamentablemente los proyectos no ---- fueron aprobados, manteniéndose hasta la fecha la estructura del Código de 1931. La política criminal enfatiza la voz del pueblo --

mexicano, pueblo en el que existen grupos a favor y en contra de su legislación.

A) Entre los grupos a favor de la legislación del aborto están :

a) Frente Nacional de Lucha por la Liberación y Derechos de la mujer.

b) Movimiento Nacional de Mujeres.

c) Partido Comunista Mexicano.

B) Grupos en contra de la legalización.

a) Episcopado Mexicano.

b) Comité Nacional Provida.

c) Academia Mexicana de Cirugía.

d) Partido Acción Nacional.

También se comenta que el aborto es --- un problema de lucha de clases, ya que las mujeres burguesas --- fácilmente acuden a hospitales prestigiosos en el extranjero, --- siendo atendidas adecuadamente abortando sin ningún riesgo a su --- salud.

Por lo que respecta las mujeres pobres --- no pueden acudir a hospitales en el extranjero a que se les --- practique el aborto; en un país como lo es el nuestro la --- legalización o prohibición del aborto no pueden depender de --- criterios políticos de personas o de partidos ; sino de un bien o un mal esenciales; claro que la política criminal expone sus --- razones por las cuales debe o no legalizarse el aborto voluntario.

Aquí los objetivos específicos --- expuestos por Agustín Pérez Carrillo, para reducir el alto costo --- social que produce la inadecuación entre la realidad normativa --

que prohíbe el aborto, y la realidad social en la cual se viola tal prohibición son :

I.- Reducir el número de mujeres que mueren por haber abortado o pretendido abortar.

II.- Reducir los daños físicos y mentales a la salud de las mujeres que abortan.

III.- Disminuir el ausentismo en el trabajo.

IV.- Reducir la clandestinidad en la práctica de abortos, es decir procurar que siempre se practiquen al amparo de la legislación.

V.- Reducir el deterioro económico en el patrimonio de los particulares que, como consecuencia, produce la práctica clandestina.

VI.- Reducir los gastos del Estado en hospitales, por la atención a mujeres que abortan o pretenden abortar clandestinamente.

VII.- Lograr un mayor desarrollo de la libertad legal de la mujer en la decisión de lo que pasa en su cuerpo o de la pareja en relación al número y esparcimiento de sus hijos.

Por último las alternativas posibles que deben ser consideradas para resolver la problemática respecto del aborto son :

I.- Prevención con campañas de educación sexual y suministro de medidas anticonceptivas.

II.- Modificaciones en la actual legislación.

Es así como . . . " la política criminal sirve de base u orientación con relación a la creación o reforma legislativa " . . . (45)

CAPITULO TERCERO .

ANALISIS JURIDICO DE NUESTRO
DELITO DE ESTUDIO .

CAPITULO TERCERO .
ANALISIS JURIDICO DE NUESTRO
DELITO DE ESTUDIO .

3.1. PENALMENTE HABLANDO.

... " El delito de Aborto consiste - en destruir una vida intrauterina, no una vida autónoma como en el caso de homicidio, del parricidio y del infanticidio, sino -- una vida en gestación , un germen humano ; es la muerte de un -- ser humano en el período de su desarrollo intrauterino.

DEFINICION LEGAL.

Artículo 329. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez " --

. . . (44)

Ya he señalado las clases de aborto -- que contiene nuestra legislación, exponiendo nuevamente y ----- brevemente cuales son y en que consisten :

ABORTOS POSIBLES :

- I.- Aborto Consentido.- Cuando la mujer es partícipe.
- II.- Aborto Procurado.- Cuando la mujer es el agente ----- principal.
- III.- Aborto Sufrido.- Cuando la mujer sigo contra el ---- consentimiento aborta.
- IV.- Aborto Honoris Causa.- Se produce para proteger y ---- salvar el honor de la mujer.

(44) Osorio y Nieto César Augusto, "La Averiguación Previa". --- ed. 3. Ed. Porrúa, S.A. México. 1985. p. 287.

ABORTOS NO PUNIBLES :

I.- Aborto Causado sólo por Imprudencia de la Mujer -----
Embarazada.

II.- Aborto Cuando el Embarazo Sea Resultado de una -----
Violación.

III.- Aborto por Estado de Necesidad o Terapéutico.

3.2. ELEMENTOS.

El Profesor Porte Petit, nos señala la concepción dogmática del delito en su aspecto positivo : -----
Conducta, Tipicidad, Antijuricidad, Imputabilidad, Culpa, Punibilidad. También nos muestra la concepción dogmática del --
delito en su aspecto negativo : Ausencia de Conducta, -----
Atipicidad, Causas de Justificación, Inimputabilidad, -----
Inculpabilidad, Excusas Absolutorias.

. . . los Elementos del Aborto -----
feticidio son :

1.- Muerte del Producto en la Preñez. La preñez se inicia con -
la concepción por la fecundación, la preñez termina con el ---
nacimiento regular del producto o con su expulsión o -----
destrucción prematura. La muerte del producto presupone : A) El
Embarazo o preñez de la Mujer; B) Utilización de la maniobra --
Abortiva ; Extracción Violenta y Prematura del Producto ; ---
Expulsión provocada o Destrucción en el seno de la madre

2.- Intencionalidad o Imprudencia Criminal, reguladas conforme
a los artículos 8 y 9 del Código Penal " . . . (4^o)

. . . " La única constitutivo material
del delito es la muerte del producto durante la preñez.

La integración de esta constitutiva -- poco interesa la edad cronológica del producto de la concepción: huevo, embrión o feto; tampoco interesan las circunstancias de su formación regular o irregular o su falta de aptitud para la vida externa; según Tardieu basta comprobar médico-legalmente -- que el producto vivió y fue muerto " . . . (45) . El bien --- jurídico protegido a través de la sanción es la vida del ser en formación. la base jurídica de éste delito es la preñez, ----- iniciándose con la concepción y concluyendo con el nacimiento -- del bebe al empezar los dolores del parto. Pero además de la -- preñez es muy importante y necesario que viva el feto. El parto pondrá fin al periodo de la preñez. El parto se inicia al ----- presentarse las contracciones irregulares del útero y termina -- al nacer completamente el feto fuera del seno materno, ----- comprendemos que el nacimiento se realiza al encontrarse el -- feto fuera del seno materno individualizándose por completo, -- respectivamente si se da muerte al recién nacido antes de --- ante la presencia de dos tipos penales : Infanticidio y ----- Homicidio; . . . " Artículo 325.- Llámase infanticidio a la --- muerte causada a un niño dentro de las setenta y dos horas, por alguno de sus ascendientes consanguíneos " . . . (47)

(45) González de la Vega Francisco, "Código Penal Comentado", -- ed. Porrúa, S.A. México. 1965. p. 471.

(46) González, el Derecho Penal . . . p.177.

(47) Código Penal, Op Cit, p.174.

(48) González, El Derecho Penal . . . p.177.

(49) Osorio, Op Cit, p.40.

Los requisitos para la configuración de éste delito son :

I.- Que la Muerte sea Causada Dentro de las 72 Horas -----
A partir de su Nacimiento.

II.- Que el Agente sea Alguno de sus Ascendientes -----
Consanguíneos.

Si faltasen alguno de ellos nos -----
encontraremos ante el tipo penal denominado Homicidio (Art. 302-
del Código Penal)

Si las Maniobras alteran la salud o ---
causan la muerte de la mujer embarazada estamos ante la -----
presencia de los delitos de Lesiones y Homicidio.

En cuanto al segundo elemento del ----
aborto : . . . " Se reputará intencional el feticidio, no sólo -
cuando el agente haya querido la muerte del producto de la ----
concepción sino también cuando el delito se cause -----
preterintencionalmente o con dolo indeterminado o eventual. El--
Aborto casual, en que se destruye la presunción de -----
intencionalidad y no se obtiene prueba alguna de un estado ----
culposo imprudente, no es punible por ausencia del elemento ----
moral; es cierto que la fracción X del artículo 15 del código --
penal, menciona como excluyente de responsabilidad causar un ---
daño por mero accidente, sin intención ni imprudencia alguna.

por las mismas razones el llamado ----
Aborto Patológico o sea aquél efectuado espontáneamente como --
resultado de la especial constitución física de la madre o de --
sus enfermedades, sífilis, tuberculosis, etc; es un fenómeno ajeno a

3.3. AGRAVANTES.

"... " Los Calificativos son ----- situaciones que se encuentran previstas en el Código Penal y --- que modifican la punibilidad señalada para los tipos penales --- básicos , esto da lugar a tipos especiales, que pueden ser ---- privilegiados o agravados; en los privilegiados se disminuye la pena y en los agravados se impone una pena mayor " . . . (49)

Entonces Agravante es la calificativa del delito que empeora por sus circunstancias la situación ---- jurídico penal del inculgado.

El Artículo 331 del Código Penal, nos muestra los sujetos activos calificados :

" Si el aborto lo causare un médico, -- cirujano, comadrón o partera, además de las sanciones que le --- corresponden conforme al anterior artículo, se le suspenderá de dos a cinco años en el ejercicio de su profesión " .

3.4. ATENUANTES.

La atenuación de la pena obedece a que, de reunirse las condiciones descritas en las fracciones I, II y - III del Artículo 332 del Código Penal, se configura el Aborto -- Honoris Causa. Pero de faltar alguna de ellas no será posible la atenuación.

" Se impondrán de seis meses a un año de prisión a la madre que voluntariamente procure su aborto o -- consienta en que otro la haga abortar, si concurren estas tres - circunstancias: I.- que no tenga mala fama ; II.- que haya ---- logrado ocultar su embarazo ; y III.- que éste sea fruto de una

unión ilegítima.

Faltando alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplicará de uno a cinco años de prisión " .

3.5. EXCUSA ABSOLUTORIA.

Para el caso de aborto, la excusa ---
absolutoria se encuentra en el artículo 333 del Código Penal.

A) EL ABORTO CAUSADO SOLO POR IMPRUDENCIA DE LA MUJER EMBARAZADA,
(primera parte del artículo antes señalado).

No es punible, porque la mujer por ---
sus simples negligencias, descuidos sin intención dolosa, -----
propicia su aborto.

B) EL ABORTO CUANDO EL EMBARAZO SEA RESULTADO DE UNA VIOLACION,--
(parte final del artículo mencionado).

Dice Cuello Galón " nada puede -----
justificar que se imponga a la mujer una maternidad odiosa, que -
dé vida a un ser que le recuerde eternamente un horrible -----
episodio de la violencia sufrida " .

Totalmente diferente de la Excusa -----
Absolutoria, el Código Penal contempla en su artículo 334, la ---
existencia de la Causa de Justificación por un Estado de -----
Necesidad, deriva de un conflicto entre dos bienes jurídicos ----
protegidos por el derecho : la vida de la madre y la vida del ---
ser en formación, y ante la imposibilidad de salvar a ambos , el
derecho ante por la salvación del bien de más valor que en la ---
vida de la madre.

CAPITULO CUARTO.

MEDIOS O FORMAS DE EVITACION
DE LA FIGURA DELICTIVA.

CAPITULO CUARTO .

MEDIOS O FORMAS DE EVITACION
DE LA FIGURA DELICTIVA .

4.1. EDUCACION SEXUAL GENERAL.

Antiguamente varias culturas y hasta hace muy poco tiempo, consideraban que tener conocimientos acerca de la sexualidad era un mal corruptor, era una enfermedad contagiosa. A todo niño se le debía evitar que tubieran los más elementales conocimientos relativos a la sexualidad, Se debe formar al niño , al joven de hoy, para la autorealización y el goce sexual como un bien, he aquí la importancia del aprendizaje de la conducta sexual y por tal de la Educación Sexual.

Componiendose está educación sexual de tres aspectos : . . . " las vivencias, las actitudes y la información " . . . (50)

Al niño en formación se le debe enseñar su desarrollo sano y normal de su cuerpo, debiendo ayudarlo sus padres y la escuela en formación. La actitud de los padres a los hijos debe ser natural, realista y positiva respecto al conocimiento de la actividad sexual y no como sucede a menudo cuando los padres guardan absoluto silencio, los

(50) Giraldo Heira Octavio, "Explorando las sexualidades humanas, Aspectos psicosociales", Ed. Trillas, México. 1985. p. 255.

hijos tendrán adquirir una actitud de miedo o de misterio -----
 formando curiosidad insaciable, por otro lado, si los -----
 progenitores hablan negativamente o de una manera prohibida ----
 como algo venenoso, malo, el resultado será una actitud de ----
 inseguridad en el niño. No debemos confundir la sexualidad con--
 el sexo, la sexualidad son los actos, los comportamientos que --
 realiza una pareja satisfaciéndose el uno con el otro. El sexo--
 es en sí el ser humano : hombre o mujer.

La cultura, el medio ambiente, los ---
 valores éticos, morales, religiosos, ejercen gran influencia en-
 las manifestaciones sexuales del individuo, para unos será lo -
 más normal del mundo mientras que para otros será vergonzoso, -
 morboso. Es en éste último donde debemos concientizar y enseñar
 a hombres, mujeres y niños para evitar la realización de otras -
 conductas que son sancionadas por nuestras normas, y que éstas ----
 afectan la vida misma del individuo (11).

En México están condicionadas las ----
 manifestaciones, expresiones sexuales del individuo, tal que ---
 necesita urgentemente de medidas educacionales sexuales -----
 adecuadas y sobre todo impartidas en las escuelas.

Un factor que crea una actitud negativa
 respecto a la sexualidad es responder lo que el niño pregunta, ---
 directa y claramente, respondiéndole los padres con la verdad y no
 con mentiras o evasivas. con una vara de medir que sólo puede
 ser lo que es. Si se responde con mentiras o evasivas, el niño
 no logrará una firme identificación sexual y se verá afectado por
 estereotipos rígidos.

La información sexual no puede limitarse a los aspectos anatómofisiológicos, no debe continuar con las mismas actitudes negativas.

... " El hogar debe ser complementado por el Colegio, cuya misión principal es reforzar la actitud sana que infunde la familia, y sobre todo, complementar y sistematizar los conocimientos. En tareas de la universidad el deber es conocer las bases científicas de la sexualidad y el conocimiento honesto de la sexualidad, así como fomentar la investigación conducente a un conocimiento más preciso y claro de la sexualidad humana. Desafortunadamente, en la actualidad el colegio y la universidad tienen que sustituir en gran parte la labor de los padres que por ignorancia y por temor, no dan una educación sexual adecuada. gran parte de la educación sexual del hombre de nuestro tiempo, le llega por algunos medios de comunicación, pero su mensaje es muy ambiguo. Debería ser una articulación de Gobiernos, Educadores, Padres y comunidad, en la utilización de los medios de comunicación en la educación sexual del pueblo. una educación debe incluir información de : valores y creencias sexuales, la franqueza, el valor del sexo, la honestidad del cuerpo y su control " . . . (16)

El Aborto en México, tiene un sin fin de consecuencias como por ejemplo : la mortandad y un elevado costo para el Estado, nuestros organismos gubernamentales a pesar de lo que representa el problema sexual, no han tenido el valor de afrontar en forma honesta y sincera dicho fenómeno como una total indiferencia.

Pretender ignorar o prohibir la existencia de fenómenos sociales de elevada frecuencia en nuestro medio, es aberrante, porque hacen miserable la vida del individuo.

El ejercicio de la sexualidad es una necesidad fisiológica, es tan normal como el comer, vestir, dormir; la sexualidad tiene diversos objetivos y logros dependiendo ¿ Para qué se realiza ? en busca de descarga fisiológica, de placer físico, por atracción, por afecto, por amor, ésta última es la que hace llevar hoy en la actualidad al matrimonio (monogámico). Tomando en cuenta que no toda relación sexual implica o necesita el factor (amor) , así como no todo amor implica sexualidad. La Iglesia e impuso que el ejercicio de la relación sexual debe ser después de celebrado el matrimonio y no antes; la realidad es que la inconcreción después de celebrado el matrimonio provoca el divorcio, el Adulterio.

La familia es la célula generadora de cualquier sociedad, la cual tiene obligaciones y derechos, pero para que una sociedad sea fuerte, las familias que la componen deben tener bases firmes; la familia mexicana carece de toda firmeza en la que no existe educación sexual y por tanto, surgen consecuencias mayores como el Aborto.

Entre los muchos problemas de las familias mexicanas, uno de ellos es la irresponsabilidad del padre para con la esposa e hijos. El Machismo es una de nuestras características personales, el padre ve en sus hijos su poder de virilidad, más entre más . . .

hijos tenga con varias mujeres será muy malo, superior a otro -- hombre, la unión del hombre con varias mujeres provoca que él -- no esté ni con una ni con la otra (ausencia física del padre). -- Los problemas familiares recaen en la madre y es ella la que --- decide su vida y posiblemente la de un ser en formación pero --- con la existencia de leyes que la reprimen, la ideología ----- religiosa que castiga y sobre todo de la aceptación o no de la - sociedad en que vive.

. . . "Urge como nunca una Educación Sexual que permita desde la infancia saber el funcionamiento de su cuerpo, las mujeres deben procurar que la libertad que han -- conquistado tras largos años, no se transforme en decoro por parte del hombre, debe buscar e imponerse una ética que s ---- funde en el respeto así mismas, en la libertad " . . . (52)

4.2. CAMPAÑAS ANTICONCEPTIVAS.

Para evitar que una pareja con la ---- realización de actos sexuales tenga hijos a la vida, ----- encontramos los Métodos Anticonceptivos que evitan la ----- concepción de un nuevo ser.

Los anticonceptivos son métodos de --- control natal, impiden la concepción, evitan tener hijos, ----- existen diversas formas o métodos que usan para evitar que el - óvulo y el espermatozoide lleguen a unirse (formar el feto). No --- hay que confundir entre anticonceptivos y el aborto, los ----- primeros evitan la concepción y el segundo surtir el embarazo - antes que nazca el niño. Varias mujeres han practicado el -----

el aborto por muy diversas razones. Las campañas que se realizan respecto a una planificación familiar en nuestro país es un paso a prevenir que individuos recurran al aborto, éstas campañas están dirigidas al pueblo tratando de concientizarlo, brindándole una ayuda en cuanto a la vida sexual.

Al hablar de anticonceptivos es también comentar de planificación familiar. nuestro país desconoce totalmente los métodos anticonceptivos existentes.

Considero importante explicar en que consisten los Métodos Anticonceptivos que Requieren Atención Médica ; los Métodos Anticonceptivos que No Requieren Atención Médica y los Métodos Naturales.

I.- MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA.

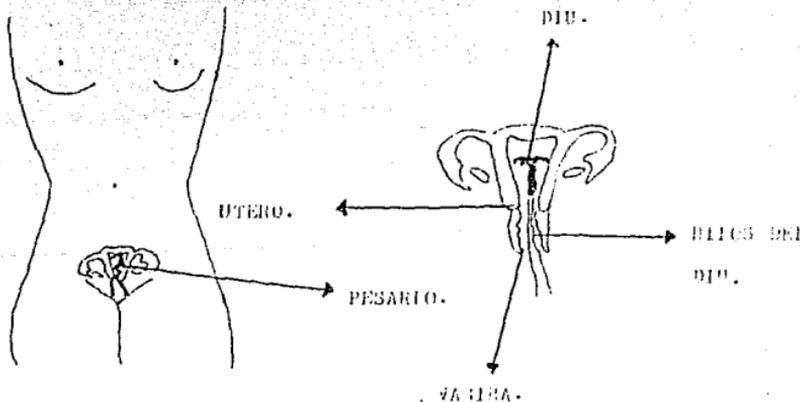
Son aquellos que requieren de la presencia de un médico para su correcta utilización. Entre éstos tenemos los siguientes ; Pesarío Intrauterino, Píldora, Esterilización . A continuación los explico e ilustro :

EL PESARIO INTRAUTERINO.

Varias clínicas lo utilizan, es un método eficaz : . . . " Es un dispositivo pequeño , suave de plástico que tiene forma de espiral o lanza. El doctor lo introduce en el útero o matriz de la mujer, lo mete con el introduccionador, se aprieta el embolo lentamente que es ajr al

nesario saliendo al interior del útero, éste dispositivo tiene un hilo de nylon unido que sirve para extraerlo cuando la mujer lo desee. La presencia de éste impide que el óvulo se quede acoplado en la pared uterina para dar origen a un niño. Es prudente que se revise cada año, la utilización de éste método no presenta ninguna desventaja" . . . (53)

También llamado DIU, éste dispositivo puede ser colocado, durante la regla o menstruación, después de un parto o un aborto.



(53) Allison Zawscki April, "Libro de Texto para los Trabajadores del Campo de la planificación familiar" Ed. Sigma, México, - 1975, pp. 33, 34, 35, 36.

PILDORA ANTICONCEPTIVA.

... " Es una técnica anticonceptiva muy sencilla y fácil de usar, actúa impidiendo que los ovarios de la mujer liberen óvulos mientras siga éste, tomándola en las fechas debidas. Hay tres tipos de píldoras :

I.- LAS DEL CICLO DE VEINTIOCHO DIAS.

La mujer toma una diaria cada día del ciclo mensual, veintiuna contiene progesterona y estrógeno y las otras siete restantes son de vitaminas o hierro. Este tipo de píldora es de uso fácil, porque la mujer nunca tiene que decidir cuando parar o empezar a tomarlos, simplemente toma una diaria.

II.- LAS DEL CICLO DE VEINTIUN DIAS.

La mujer toma una diaria durante tres semanas y después deja de hacerlo una semana en la que tendrá su regla y al cabo de una semana empezará a tomarla otra vez.

III.- LAS DEL CICLO DE LOS VEINTE DIAS.

La mujer las empieza a tomar al quinto día de su ciclo mensual, toma una diaria durante veinte días; es muy complicado usarlas.

Generalmente todas ellas deben tomarse a la misma hora si se olvida durante doce horas no hay riesgo pero sí lo hay en veinticuatro horas. Este medicamento no presenta desventajas " . . . (54)

P
I
L
D
O
R
A
S



ESTERILIZACIÓN.

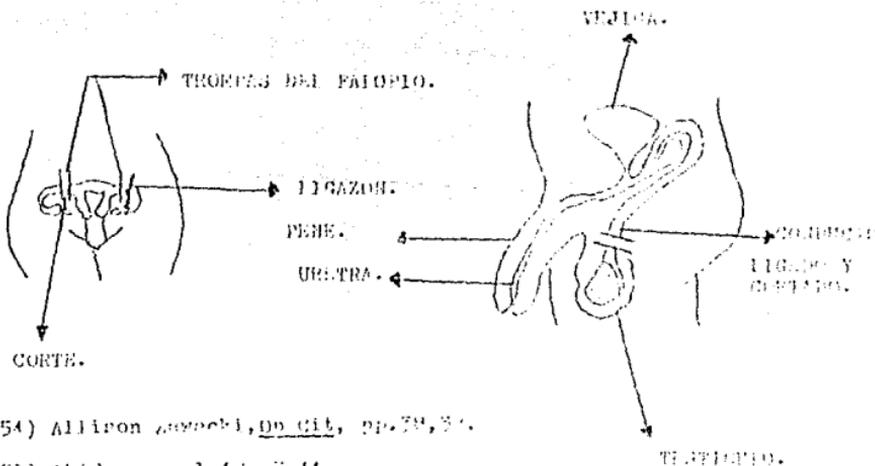
. . . " Es una operación quirúrgica -- sencilla y sin peligro, tanto para la mujer y el macho. Pocos -- más podrán ser padres.

ESTERILIZACIÓN MUJER (LIGAZÓN DE TROMPAS).

Operación complicada que se le hace al hombre, se interna algunos días, el médico hace dos cortes en el abdomen, -- liga y corta las trompas del falopio que conducen a los óvulos al -- útero.

ESTERILIZACIÓN HOMBRE (VASECTOMÍA).

Operación sencilla, no se le interna -- el doctor extrae una sección de los conductos que llevan los -- espermatozoides al pene " . . . (55)



(54) Allison Zevacki, Op. cit., pp. 74, 54.

(55) Ibid., pp. 11, 44, 74.

II.- METODOS QUE NO REQUIEREN NECESARIAMENTE ATENCION MEDICA.

Son los que se utilizan sin la vigilancia de un médico sólo se tiene que acudir a comprarlos. Aquí encontramos al Cóndon, a la Espuma de Aerosol, a las Cremas y Jaleas Anticonceptivas, a las Tabletas Vaginales Espumosas, el Diafragma y Jalea, a la Pucha, a los Supositorios Vaginales.

... " CORDON.

Dispositivo más utilizado en todo el mundo, es fácil de usar y seguro evitándose también contraer enfermedades, por el contacto sexual; es una funda o cubierta delgada de hule o de plástico que se desarrolla en el pene antes del coito, es de uso instantáneo. Los Cóndones de hule y plástico se venden doblados, formando un anillo, los hay de membranas animales preparados para usarse. Al ponerse se debe tener mucho cuidado de que no se rompa y se tiene que tener cuidado de que no se salga; después del orgasmo, el hombre debe sujetarlo al terminar el contacto sexual. Es conveniente para su mejor uso una crema anticonceptiva o jalea, facilitando su utilización cuando la hembra no está suficientemente húmeda para la penetración del pene, cubierto por el cóndon seco poniéndose así encima del cóndon la crema evitándose rasaduras, este dispositivo presenta dos desventajas que son : disminuye la sensibilidad y les priva de placer, y la otra se puede resquebrar haciendo posible la liberación de espermatozoides a la mujer, pudiendo quedar embarazada.

CORDON.



ESPUMA DE AEROSOL.

Es uno de los métodos de uso más fácil, rápido y agradable, consistente en espumar envasada a presión en -- una pequeña botella, la espuma no deja pasar a los espermatozoides, éste método el hombre y la mujer no lo perciben, se introduce con un aplicador, su efecto dura dos horas después de aplicarla, no es grasosa y desaparece después de usarla no necesita ducha ----- limpiadora, si quiere lavar no debe hacerlo hasta que no hayan --- transcurrido seis horas del último contacto sexual puer se ----- eliminaría la sustancia anticonceptiva si se bañan antes.

CREMAS Y JALEAS ANTICONCEPTIVAS.

Hay varios productos inmovilizadores -- de los espermatozoides incapacitándolos para la fecundación se --- usa con un aplicador de plástico, se introduce en la vagina, lo - inconveniente es que la mujer puede tener un escurrimiento ----- vaginal, también es necesaria la espera de seis horas para ----- lavarse.

TABLETAS VAGINALES ESPUMOSAS.

Método barato, se humedece una tableta sumergiéndola en un poco de agua, se introduce con el dedo hasta - el fondo de la vagina, ésta empieza a producir espuma y una ----- sustancia inocua que inmoviliza a los espermatozoides, la mujer - debe esperar unos cinco minutos para que se disuelva, no necesita ducha se debe esperar seis horas para hacerlo.

DIAPHRAGMA Y JALEA.

Es un método popular, el diafragma --- tiene forma de bóveda se coloca dentro de la vagina en forma que - los espermatozoides no puedan penetrar al útero ni fecundar, -----

dispositivo de hule, debe usarse con jalen. Los diafragmas son de diversos tamaños y formas, y cada mujer usa uno de acuerdo a su configuración interna.

DUCHA (NO SE RECOMIENDA).

Consiste en lavar la vagina con agua • una solución de una sustancia química en agua. Agua que entra a la fuerza en la vagina, los médicos no la recomiendan, éste método es inseguro. La ducha no llega a todos los espermatozoides.

SUPOSITORIOS VAGINALES.

Son pequeños conos, cápsulas que ---- parecen crema o jalen solidificadas, se debe esperar 10 minutos -- para el contacto sexual una vez puestos. Cada vez que se repita - el coito deben aplicarse uno o más; no necesita ducha, si se ---- quiere se debe asociar, también seis horas para lavarse " . . .

(5b)

III.- METODOS NATURALES.

Son los que se utilizan sin necesidad de ningún instrumento, basta con el simple cuidado de la mujer y el hombre para no embarazarse.

. . . " Este método se ha practicado durante siglos, consistente en que el marido tiene que tener ---- cuidado de sacar su pene de la vagina de la mujer antes de ---- llegar al orgasmo para que recoja en un limo el semen, y se -- de en el interior de la mujer, es difícil de practicar y a veces -- interrumpe el acto sexual.

(56) Ibid. pp. 45,46,47,48,49,51,52,53,54,57,58.

METODO RITMO.

Cuando tiene la regla la mujer, -----
 generalmente un día o dos después de que acaba, hay poca probabilidad
 de quedar embarazada; también varios días antes de la siguiente -
 regla, éstos días antes y después de la menstruación son seguros
 para la realización del contacto sexual, método que no requiere -
 de una forma de protección, la desventaja es que no se pueden ----
 tener relaciones sexuales en los días fértiles que es desde el --
 décimo hasta el diecinueve o diecisiete (seis días en total), se
 requiere mucha fuerza de voluntad de parte de la mujer para ----
 negarse al hombre e igualmente para el hecho" . . . (57)

. . . " La época de ovulación es ----
 bastante fija especialmente si la mujer tiene ciclos menstruales-
 regulares de 28-30 días , es posible calcular de modo exacto do-
 que días son fértiles e infértiles cada mes. La ovulación ----
 sobreviene en general 13-15 días antes de la menstruación que se
 espera, la supervivencia del óvulo y espermatozoide es muy ----
 limitada, es posible que la mujer puede concebir durante los ---
 11-17 días del ciclo , contados a partir del primer día de la ----
 menstruación durante el resto del mes tendrá una esterilidad ----
 fisiológica.

Sin embargo estos cálculos pueden ----
 fallar por un desplazamiento de la fecha de ovulación. Es ----
 posible que con motivo de una emoción inesperada, la ovulación --
 se adelante o retrase y entonces la mujer puede quedar ----
 embarazada " . . . (58)

(57) Ibid. pp. 55,56,57.

4.3. ESTUDIOS SOCIO-CULTURALES A NIVEL FAMILIAR.

Nuestra sociedad mexicana está integrada por habitantes que no tienen una educación superior, -- la tercera parte de la totalidad, apenas y pudo lograr terminar la primaria. Es uno de los países más poblados del mundo, su -- exceso de población está concentrado en el Distrito Federal, -- provocando que se presenten varias controversias como la -- escasez de agua, vivienda, alimentos, trabajo, etc. Si esto no -- se tiene mucho menos se tendrá una Educación Sexual.

A pesar de todos los contra-tiempos -- la Secretaría de Educación Pública tiene la obligación de -- impartir Educación Sexual en la primaria y en la secundaria.

4.4. ESTUDIOS SOCIO ECONOMICOS.

México debe tener una administración -- recta y prudente, como ya lo dije antes todavía es tiempo de -- llevar a cabo el control de la natalidad, porque de lo -- contrario nos espera un desastre, y nosotros los que -- debemos poner un arreglo. Para comprender mejor lo importante -- que es poner en marcha la planificación familiar y la educación -- sexual familiar; paso a explicar lo siguiente: antes -- nuestros abuelos contaban con un pedazo de tierra (campo), -- ellos tuvieron muchos hijos y a cada uno de ellos le dejaron un -- pedazo de la misma, ahora esos hijos tuvieron otros hijos, -- e estos les tocó una porción más chica de tierra que a los -- anteriores hijos, si continuamos de la misma forma que lo -- nuestros abuelos llegó el día que no tenemos un campo -- para vivir.

México es un país que no tiene una economía avanzada, nuestro pueblo está integrado por familias humildes, pobres, no tienen recursos económicos altos, pero si son muy numerosos, el gobierno por medio de las vías de comunicación tiene la obligación de concientizar de la responsabilidad que es tener un hijo y de las consecuencias que puede provocar la realización de un aborto sin los medios idóneos. No puede el gobierno mostrar una indiferencia ante éste grave problema que presenta la sociedad.

Es necesario poner en práctica las medidas necesarias, para que el día de mañana no estemos en críticas condiciones de vida, la tierra no será capaz de producir alimentos para la gente.

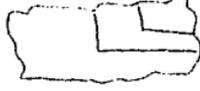
ABUELOS.



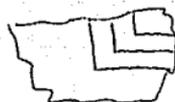
PADRES.



ACQUETOS.



NUESTROS HIJOS.



NUESTROS NIETOS.



NUESTROS NIETOS.



¿ DÓNDE NUESTROS TATARABOS ?

(58) Salvat Manuel; " El nacimiento de un hijo ", Salvat Editores, S.A. España. 1975. pp.24,25.

4.5. COMENTARIOS.

Brevemente hago una síntesis de todo lo expuesto en los capítulos anteriores.

Hemos observado que el fenómeno social (Aborto) es un problema muy controvertido, aún pelean por su penalización y no penalización; la religión, la educación, la moral, las costumbres. Problema en el que no se debe aumentar el grado de la penalidad por su realización y tampoco debe ser completamente ignorado. Ante tal realidad, como dice aquella frase "No podemos tapar el sol con un dedo". La historia ha demostrado que los pueblos antiguos de todo el mundo, no penalizaron al Aborto, no lo consideraban un delito y entre esos pueblos encontramos a: Indios, Griegos, Romanos. Fue hasta el surgimiento del Cristianismo donde se penalizó el Aborto con penas eclesiásticas y jurídicas que hasta la fecha de hoy se utilizan y van desde las más leves a las más exigentes, en México fueron los Códigos Penales de 1871 y 1929 los que proporcionaron una definición del delito de Aborto como Maniobra Abortiva. Nuestro actual Código contempla al delito de Aborto en su Título Décimo Noveno de los delitos contra la Vida y la Integridad Corporal, Capítulo Sexto.

Son diversos los factores que producen el embarazo no deseado y entre ellos tenemos a la incultura, a la falta de una adecuada Educación Sexual, a la inadecuada utilización de los métodos anticonceptivos, produciéndose un embarazo que nunca se . . .

quiso y con éste el Aborto, el infanticidio, los niños -----
Abandonados y Maltratados, la delincuencia. El Aborto es ----
observado desde diversos ángulos de vista y es uno de ellos -
da su opinión;

ÁNGULO RELIGIOSO.- La iglesia católica y sectas cristianas se--
oponen rotundamente a la legalización. Argumentando que la ----
finalidad del acto sexual es la procreación y no la muerte del-
feto. No legalización.

ÁNGULO SOCIAL.- Es considerado como fenómeno social que afecta-
a la mayoría de la población; opinan los sociólogos que se ----
debe despenalizar el aborto, argumentando que no deben de ----
existir niños no deseados o defectuosos.

ÁNGULO MEDICO.- Es un problema de salud pública, con alto ----
índice de mortandad en mujeres de escasos recursos debido a --
las constantes prácticas de abortos clandestinos. Argumentan --
que no se debe legalizar.

ÁNGULO JURIDICO.- Se penaliza el aborto, por el bien jurídico -
protegido que es la vida dentro del útero materno. No -----
legalización.

ÁNGULO CRIMINAL.- Es un problema de lucha de clases, debemos --
legalizar el aborto.

México contempla abortos legales y no
punibles. Es urgentemente necesario la existencia de una ----
educación sexual familiar y escolar al niño en formación. ---
Existe ya una sobre-población de seres humanos, si continuamos
ignorando la realidad pronto nos acabaremos la tierra que nos -

brinda la comida, y entonces ¿ qué haremos ? , de nada habrá--
servido tener grandes estudios científicos y culturales.

C O N C L U S I O N E S .

LA LEY DEBE SER HONESTA, JUSTA, POSIBLE, CONFORME A LA ---
NATURALEZA Y A LA COSTUMBRE PATRIA, ADECUADA A LAS -----
CIRCUNSTANCIAS DE LUGAR Y TIEMPO, NECESARIA, UTIL Y MANIFIESTA,
QUE NO CONTENGA ALGO QUE SEA INCONVENIENTE POR SU OSCURIDAD, Y-
QUE HAYA SIDO REDACTADA, NO EN ATENCION AL PROVECHO PARTICULAR,
SINO A LA UTILIDAD GENERAL DE LOS CIUDADANOS.

SAN ISIDRO DE SEVILLA.

CONCLUSIONES:

Después del análisis del delito de --- Aborto, concluyo los puntos siguientes:

1.- No conciento en que se legisle el Aborto Voluntario en nuestro país, porque no podemos permitir--- que la mujer embarazada por el sólo hecho de estar preñada --- aborte.

2.- Justifico la existencia de la --- norma penal que castiga a las mujeres embarazadas que abortan.

3.- Ante las imperfecciones de la ley--- sobre el delito de Aborto, urge su reforma y actualización, con--- base en nuestra realidad política y socio-económica.

No estoy preconizando que haya la --- sexualidad y aborten, sino que tomen conciencia los individuos--- de la responsabilidad que es tener hijos. Sociedad que --- considere que la maternidad es un don, un privilegio y no un --- mal, porque de continuar en su posición e ignorancia --- lentamente morirá día con día. De seguir con una actitud --- negativa, México seguirá siendo un país sin derecho, ni --- justicia; salud que unos cuantos podrán en, rar sin ningún --- problema.

Lograremos un cambio en nuestra --- comunidad reformando el Artículo 333 del Código Penal para el --- Distrito Federal y Territorios Federales, agregándose a dicho --- Artículo los incisos que continuación me voy a señalar: ---

A) NO PUNIBILIDAD PARA EL ABORTO POR CAUSAS EUGENICAS GRAVES CON DICTAMEN DE DOS PERITOS.

Este inciso pretende que no nazcan --- niños minusvalidos, desgraciadamente nuestra sociedad trata con crueldad a seres inocentes con deformidades físicas y no les -- brinda la oportunidad de superarse personalmente, marginandolos y poniendoles un sin fin de obstáculos a lo largo de su vida,-- individuos que desde que nacen ya es un sacrificio su ----- existencia. Sociedad que prohíbe el aborto, sin embargo se ---- mofa y repudia a personas deficientes.

B) NO PUNIBILIDAD PARA EL ABORTO POR CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS MUY DIFICILES.

Procederá si concurren éstas tres ---- circunstancias :

I.- Que la Mujer Embarazada tenga más de 6 hijos propios - que mantener.

II.- Que el Cónyuge o Concubino recientemente haya ----- fallecido; o se encuentre imposibilitado físicamente para ----- trabajar, debido a la falta o mal funcionamiento de algún ---- órgano o miembro interno o externo de su cuerpo que ponga en -- peligro su salud; y cuando éste individuo tenga por hábito la - embriaguez; y

III.- Además de lo señalado en las dos fracciones ----- anteriores, ningún integrante de la pareja hombre y mujer ----

ESTA TESIS DE DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

embarazada no contarán con un terreno, departamento o casa de su propiedad, el cual habiten teniendo la obligación de pagar renta y que bastantes veces no lo pueden hacer.

Aquí, la finalidad es evitar que familias de escasos recursos se empobrezcan más y se den asimismo.

4.- En demasiadas ocasiones el aborto se debe a la ignorancia de los conocimientos primordiales de la sexualidad. ¿Cómo podemos adquirir dichos conocimientos?, sino se imparten y lo poco que se difunde no es suficiente, por tal motivo urge que :

A) LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, IMPLANTE UNA EDUCACION SEXUAL ESCOLAR QUE COMPRENDA LO SIGUIENTE :

- a) Será una materia independiente de las demás.
- b) Será impartida al niño en formación desde el primer hasta el último grado básico (Primaria), continuando con los tres años de Secundaria.
- c) Se analizará y explicará abiertamente todo lo relacionado con la relación sexual.
- d) Se impartirá una orientación a los padres de familia para que éstos tengan una profunda comunicación con sus hijos.

B) IMPARTIR POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION, CAMPAÑAS DE PLANIFICACION FAMILIAR.

de debe explicarse que métodos anticonceptivos son los de mayor eficacia y cuáles son, previniendo a la población de los riesgos y las consecuencias que se corren al realizar el aborto con o sin las medidas adecuadas para ello. Así lograremos proteger la salud de la madre; aseguraremos hijos sanos; evitaremos ser sus padres; mejorar con la vida; proporcionaremos a los hijos más amor, compañerismo, comprensión; evitaremos el suceso de la infancia; ayudaremos al niño en su desarrollo corporal; disminuiremos la delincuencia juvenil y sobre todo evitaremos las existencias no deseadas.

BIBLIOGRAFIA.

B I B L I O G R A F I A .

L I B R O S :

- 1.- Allison Zawacki April; LIBRO DE TEXTO PARA LOS TRABAJADORES DEL CAMPO DE LA PLANIFICACION FAMILIAR. Ed. Diana, México, --- 1973, 197 pp.
- 2.- Burgoa Ignacio; GARANTIAS INDIVIDUALES. ed. 19, Ed. Porrúa, - S.A. México, 1965. 158 pp.
- 3.- Carranca y Trujillo Raúl y Carranca y Rivas Raúl, CODIGO - PENAL ANOTADO. Ed. Porrúa, S.A. México. 1974. 729 pp.
- 4.- Carranca y Trujillo Raúl, EL DERECHO PENAL MEXICANO, PARTE-- GENERAL, Ed. Porrúa, S.A. México. 1986. 986 pp.
- 5.- Consejo Episcopal Latino-Americano; DIOS HABLA HOY, LA ----- BIBLIA, ed. 2. Ed. Sociedades Biblicas Unidas. México. 1980, - 310 pp.
- 6.- Cuello Calón Eugenio, CUESTIONES PENALES RELATIVAS AL ----- ABORTO (POSIBILIDAD DE ABORTO O LIBERTAD DE ABORTO, EL ----- ABORTO HONORIS CAUSA, ABORTO TERAPEUTICO, EN CASO DE ----- VIOLACION, ETC.) Librería Boch, Ronda de la Universidad, --- Barcelona. 1931. 133 pp.
- 7.- ENCICLOPEDIA UNIVERSAL ILUSTRADA, EUROPEO ALEMÁN NA, ----- ETIMOLOGIAS; Sanscrito, Hebreo, Griego, Latín, Árabe, ----- Lenguas Indígenas Americanas. Versiones de la mayoría de -- las voces en Francés, Italiano, Inglés, Alemán, Portugués, -- Catalán, Esperanto. Tomo I. Ed. Espasa Calpe. S.A. Madrid, -- Barcelona. 1973. 1016 pp.

- 8.- García Pelayo y Gross Ramón; DICCIONARIO LAROUSSE USUAL, ---
ed. 5. Ediciones Larousse, Siembro a los Cuatro vientos, ---
México, 1982.836 pp.
- 9.- Girardo Neira Octavio; EXPLORANDO LAS SEXUALIDADES HUMANAS.
ASPECTOS PSICOSOCIALES. Ed. Trillón. México, 1983, 304 pp.
- 10.- González de la Vega Francisco; CODIGO PENAL COMENTADO, Ed.--
Porrúa S.A. México 1985.527 pp.
- 11.- González de la Vega Francisco; DERECHO PENAL MEXICANO, ----
ed. 21. Ed. Porrúa S.A. México, 1986, 469 pp.
- 12.- Grandini González Javier; MEDICINA FORENSE, Ed. Joaquín ---
Porrúa, S.A. de C.V. UNAM, ENEP; ACATLAN, México. 1989, ----
185 pp.
- 13.- G. Grisez Germain; EL ABORTO (ALGUNAS REVELACIONES Y ARGUMENTOS)
Trad. del Inglés por Luis Bittini, ed. Sigumec, 1972. -----
Imprime Gráficos Europeas, 171 pp.
- 14.- Jiménez Vargas J; ABORTO Y CONTRACEPTIVOS. ed.4, Ed. EUNSA ---
Pamplona, España, 1983, 187 pp.
- 15.- López Austin Alfredo; QUEPISO PUNADO E IDEOLOGIA. LAS -----
CONCEPCIONES DE LOS ARRIQUOS NAHUAS; Tomo I, UNAM, México, --
1980.490 pp.
- 16.- Martínez José Agustín, ABORTO Ilicito Y DERECHO AL ABORTO, -
Biblioteca Jurídica de Autores Cubanos y Extranjeros, Vol.--
LXV, Ed. Jesús Montero, Obispo, 521, 1a. Habana, 1942, 345 pp.
- 17.- Mendieta y Ruíz Lucio; EL DERECHO PRECOLONIAL, Ed. Porrúa, -
Hnos, y Cía, México, 1937, 63 pp.
- 18.- Montero Duhalt Sara; DERECHO DE FAMILIA, Ed. Porrúa, S.A.--
México, 1985.429 pp.

- 19.- Organización Mundial de la Salud; ABORTO ESPONTANEO Y ----
PROVOCADO, Ginebra.1970. 57 pp.
- 20.- Osorio y Nieto César Augusto; LA AVERIGUACION PREVIA , Ed.
Porrúa, S.A. México, 1985, 473 pp.
- 21.- Pavón Vasconcelos Francisco; DERECHO PENAL MEXICANO, ed.8.
Ed. Porrúa S.A. México. 1987. 558 pp.
- 22.- Pérez Carrillo Agustín, Rettel D Ana Laura; MODELO DE ----
POLITICA LEGISLATIVA APLICACION AL CASO CONCRETO DEL ----
ABORTO EN MEXICO. Ed. Trillas, Abierta al Tiempo, 1976. --
60 pp.
- 23.- Pina Vara Rafael ; DICCIONARIO DE DERECHO, ed. 14, Ed.----
Porrúa,S.A. México, 1986. 508 pp.
- 24.- Porte Petit Candaudop Celestino; APUNTAMIENTOS DE LA PARTE
GENERAL DE DELICHO PENAL, Tómo 1. ed. 2. Ed. Litografía.--
Regina de los Angeles,S.A, México, 1973, 553 pp.
- 25.- Pratt Fairchild Henry; DICCIONARIO DE SOCIOLOGIA, Trad.---
T. Muñoz J. Ed. Fondo de cultura Económica, México, -----
Buenos Aires. 1949. 317 pp.
- 26.- Rodríguez Manzanera Luis; CRIMINOLOGIA, Ed. Porrúa, S.A.--
México. 1989. 546 pp.
- 27.- Salvat Manuel; EL NACIMIENTO DE UN HERRC, Salvat, Editores,
S.A. España. 1975. 144.pp.
- 28.- Sartín Pierrette; LA MUJER LIBERADA, COLECCION, EL HOMBRE,--
Ed. Hispano-Europea, Barcelona,España. 1971. 268 pp.
- 29.- segatore Luigi; DICCIONARIO MEDIC , Ed. Teide, ed.5.-----
Barcelona. 1984. 1261 pp.

- 30.- Serrano Limón Francisco; ABOLICIÓN DEL SEXICO CRISIS O SOLUCIÓN
Confederación Nacional de Escuelas Particulares, México. 1983.
190 pp.

REVISTAS :

- 1.- Monge Sánchez Miguel Angel; ABORTO Y SEXUALIDAD, ed. 3. ----
Colección Temas de Actualidad, Ed. de Revistas, S.A. de C.V. --
España. 1987. 35 pp.
- 2.- Ruiz Velasco Ignacio; RES TA PARA UN ASESINATO, EL ABORTO, ---
Colección Temas de Actualidad, Ed. de Revistas, S.A. de ----
C.V.. España. 1989. 35 pp.

LEGISLACION :

- 1.- Código Civil para el Distrito Federal, ed. 58. Ed. Porrúa, ---
S.A. México. 1990. 655 pp.
- 2.- Código de la Defensa Social del Estado Libre y Soberano de --
Puebla, Ed. Cajica, S.A. México. 1988. 200 pp.
- 3.- Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la ---
Baja California y Sobre los Politos del Puerto Común y para -
Toda la República (Martínez Castro Antonio), México. 1971. ----
287 pp.
- 4.- Código Penal para el Distrito Federal y Territorios -----
Federales de 1929, ed. Oficial, Secretaría de Gobernación, ---
Talleres Gráficos de la Nación, Actualizado, México, 279 pp. -
- 5.- Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Puerto --
Común y para Toda la República en Materia de Puerto Federal, -
ed. 4. Ediciones Delma, México, 1991, 159 pp.
- 6.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ed. 86,
Ed. Porrúa, S.A. México. 1989. 133 pp.

7.- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; ed.8,
Ed. Trillas. 1991. 169 pp.